



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**El nuevo RUS y obligaciones tributarias de los comerciantes del  
mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE :  
Contador Público**

**AUTORA:**

Apaico Cunyas, Natali Rocio ([orcid.org/0000-0002-3956-0895](https://orcid.org/0000-0002-3956-0895))

**ASESOR:**

Mg. Gallegos Montalvo, Hugo Emilio ([orcid.org/0000-0002-3659-9970](https://orcid.org/0000-0002-3659-9970))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:** Desarrollo  
económico, empleo y emprendimiento

LIMA – PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

A mis queridos padres, por su apoyo incondicional a lo largo de estos años y motivarme a alcanzar mis objetivos.

## **Agradecimiento**

A Dios, por darme soporte y orientarme  
en mi camino profesional.

## Índice de contenidos

|   |      |
|---|------|
| Carátula.....   | i    |
| Dedicatoria .....   | ii   |
| Agradecimiento .....  | iii  |
| Índice de contenidos .....                                  | iv   |
| RESUMEN .....   | vii  |
| ABSTRACT .....  | viii |
| I. INTRODUCCIÓN.....  | 1    |
| II. MARCO TEÓRICO .....                                     | 5    |
| III. METODOLOGIA.....                                       | 11   |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación.....                    | 11   |
| 3.2. Variables y operacionalización .....                   | 12   |
| 3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis ..... | 13   |
| 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....  | 14   |
| 3.5. Procedimientos.....                                    | 16   |
| 3.6. Método de análisis de datos .....                      | 16   |
| 3.7. Aspectos éticos .....                                  | 16   |
| IV. RESULTADOS .....  | 18   |
| V. DISCUSION.....   | 28   |
| VI. CONCLUSIONES.....                                       | 32   |
| VII. RECOMENDACIONES .....                                  | 34   |
| REFERENCIAS.....  | 35   |
| ANEXOS  |      |

## Índice de tablas

|   |    |
|---|----|
| Tabla 1 Escala de Likert.....   | 13 |
| Tabla 2 Comerciantes integrantes de la muestra .....  | 14 |
| Tabla 3 Frecuencias y porcentajes de la variable el nuevo RUS .....                             | 18 |
| Tabla 4 Distribución por frecuencias y porcentajes de la variable obligaciones tributarias..... | 19 |
| Tabla 5 Distribución por frecuencias y porcentajes de comprobantes de pago...                   | 20 |
| Tabla 6 Distribución por frecuencias y porcentajes de determinación del impuesto.....           | 21 |
| Tabla 7 Distribución por frecuencias y porcentajes de pago de tributos .....                    | 22 |
| Tabla 8 Prueba de Normalidad de Variables.....  | 23 |
| Tabla 9 Correlación de Variables .....  | 24 |
| Tabla 10 Correlación entre el Nuevo RUS y comprobantes de pago .....                            | 25 |
| Tabla 11 Correlación del Nuevo RUS y determinación del impuesto .....                           | 26 |
| Tabla 12 Correlación del Nuevo RUS y pago de tributos .....                                     | 27 |

## Índice de figuras

|          |   |    |
|----------|---|----|
| Figura 1 | Distribución porcentual del nuevo RUS.....                  | 18 |
| Figura 2 | Distribución porcentual de obligaciones tributarias .....   | 19 |
| Figura 3 | Distribución porcentual de comprobantes de pago. ....       | 20 |
| Figura 4 | Distribución porcentual de determinación del impuesto. .... | 21 |
| Figura 5 | Distribución porcentual de pago de tributos. ....           | 22 |

## RESUMEN

El presente estudio de investigación intitulada, El nuevo RUS y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021, planteo como objetivo general: Determinar la relación existente entre el nuevo RUS y las obligaciones tributarias, para cuyo efecto empleó la metodología de tipo aplicada, diseño no experimental transversal descriptivo y correlacional, con una muestra de 30 comerciantes del mercado 27 de diciembre, se empleó la técnica de la encuesta, aplicada mediante un cuestionario, cuyo resultado obtenido evidencio un valor de significancia  $p = 0,000$ , lo es decir un  $p$  menor a  $0,05$ ; confirmado con  $Rho=0,870$ ; que denota una correlación positiva alta. Se concluye que existe una relación significativa entre el nuevo RUS y las obligaciones tributarias de los comerciantes al 27 de diciembre de Villa María del Triunfo, Lima, 2021.

**Palabras clave:** Comercio, comprobante de pago, compras, ventas, tributo.

## **ABSTRACT**

The present research study entitled, The new RUS and tax obligations of market merchants December 27, Villa María del Triunfo, Lima, 2021, I propose as a general objective: Determine the relationship between the new RUS and tax obligations, to whose effect used the applied type methodology, non-experimental cross-sectional descriptive and correlational design, with a sample of 30 merchants from the December 27 market, the survey technique was used, applied through a questionnaire, whose result obtained evidenced a value of significance  $\rho = 0.000$ , that is, a  $\rho$  less than 0.05; confirmed with  $Rho=0.870$ ; which denotes a high positive correlation. It is concluded that there is a significant relationship between the new RUS and the tax obligations of merchants as of December 27 in Villa María del Triunfo, Lima, 2021.

Keywords: Commerce, proof of payment, purchases, sales, tribute.

## I. INTRODUCCIÓN

La informalidad es un problema que afrontan todos los gobiernos en América Latina, situación que perjudica significativamente los ingresos del Estado, generando incumplimiento en la cobertura del gasto público, pues el ingreso principal para el fisco está en la recaudación por concepto de impuestos. En razón a ello se establecieron políticas para reducir la informalidad y por ende la evasión. Villa María del Triunfo, es un distrito creado mediante Ley N°13796, (1961). Comprende una población total de 465,000 habitantes. (Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo, 2021) Cuenta con 52 centros de abastos, dentro de los cuales se encuentra el mercado 27 de diciembre que alberga a 43 puestos. (INEI, 2017)

En México un régimen similar al peruano es el Régimen de Incorporación fiscal, en él se encuentran comprendidos los contribuyentes que desarrollan actividad de tipo empresarial o de servicios profesionales, pero no requieren título profesional, hasta por un máximo de dos millones de pesos, pueden acogerse las fondas, salones de belleza, papelerías, carnicerías, fruterías, talleres mecánicos, entre otros. (TPCGroup, 2020)

En la presente investigación de tesis titulada “El Nuevo RUS y Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo-Lima, 2021” se observó la siguiente problemática, este mercado alberga a unos 43 comerciantes dedicados al rubo de abarrotes, bazar y mercería, verduras y tubérculos, carne, entre otros. Algunos de ellos no emiten comprobantes de pago porque consideran que de acuerdo a la normatividad vigente relacionada al artículo 15° del Reglamento de Comprobantes de Pago, no se encuentran obligados a emitirlos por importes menores a S/ 5.00 así como tampoco legalmente se les obliga a llevar libros contables y pueden hacer la liquidación al final del día; otros por desconocimiento del tratamiento e importancia del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la renta.

La necesidad de investigar el problema en mención, se originó porque mediante D.L. N°937 (2003) Texto Único del Nuevo RUS, vigente del 01.01.2004, se estableció este régimen tributario con el propósito de ampliar la base tributaria y dar facilidades al cumplimiento de obligaciones tributarias de los pequeños empresarios como comerciantes y productores, permitiéndoles pagar una cuota mensual en función de sus compras y/o ingresos, en lugar de pagar diversos impuestos.

El Estado moderno requiere una administración burocrática y autoridad legal. Precisión importante porque se la ha calificado como la encargada de la administración de los recursos públicos asegurando el bienestar de los ciudadanos, que son la fuente de su autoridad. A partir de ello el círculo virtuoso se produce en la medida que: a) Para exigir la entrega de los recursos necesarios para cumplir su función y mantener la administración burocrática, el Estado crea un sistema fiscal basado en la autoridad recibida de los ciudadanos. b) Los ciudadanos aceptan y contribuyen una parte de sus ingresos a manera de impuestos a fin ayudar a sufragar al gobierno y cumplir con las obligaciones del mismo. c) El Estado recoge impuestos y los emplea para proporcionar a los ciudadanos bienes y servicios públicos. Esto garantiza sus derechos básicos (salud, educación, seguridad y justicia, por nombrar algunos) al tiempo que produce bienestar. d) Los impuestos se devuelven a los ciudadanos en forma de bienes y servicios públicos, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida. e) Los ciudadanos serán más propensos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones fiscales si notan cambios en su situación de vida, lo que se traduce en más recursos para el Estado, creando un ciclo que se repite. Podemos decir que vamos en desarrollo porque este procedimiento se repite y las condiciones de vida de los ciudadanos mejoran. (Vieira, 2020, p.2)

En virtud de lo expresado se planteó el problema general: ¿Cuál es la relación entre el nuevo RUS y las obligaciones tributarias de los Comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021? Y los problemas específicos: ¿Cuál es la relación entre el nuevo RUS y los comprobantes de pago de los Comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima,

2021?, ¿Cuál es la relación entre el nuevo RUS y la determinación del impuesto de los Comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021? Y ¿Cuál es la relación entre el nuevo RUS y el pago de tributos de los Comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021?

La investigación tiene justificación teórica porque se ha profundizado, descrito y comparado los distintos enfoques teóricos relacionados a las variables, asimismo se ha generado aporte de conocimientos, sobre los resultados obtenidos, a los futuros investigadores. La investigación tiene justificación práctica, porque se analizó el régimen tributario Nuevo RUS y como se relaciona con las obligaciones tributarias. Los resultados de la investigación servirán a los comerciantes del mercado 27 de diciembre de Villa María del Triunfo para que conozcan sus obligaciones de emisión de comprobantes de pago, determinación del tributo y el pago correspondiente, reducir la informalidad y evasión tributaria. Presenta justificación metodológica porque su preparación está basada en los procedimientos de la investigación científica y de enfoque cuantitativo; partiendo de la observación e identificación del problema, su resolución y los resultados, se procedió con el recojo de datos, los mismos que se tomaron mediante dos cuestionarios los que fueron tratados estadísticamente y mostrados mediante los resultados a través de tablas y gráficos o figuras, el tipo de investigación es aplicada, con diseño no experimental, transversal y correlacional.

De igual forma se planteó el objetivo general: Determinar la relación entre el nuevo RUS y las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021 y los objetivos específicos: Determinar la relación entre el nuevo RUS y los comprobantes de pago de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021; Determinar la relación entre el nuevo RUS y la determinación del impuesto de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021 y Determinar la relación entre el nuevo RUS y el pago de tributos de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021. Del mismo modo se formuló la hipótesis general: Existe relación significativa entre el nuevo RUS y las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa

María del Triunfo, Lima, 2021 y las hipótesis específicas siguientes: Existe relación significativa entre el nuevo RUS y los comprobantes de pago de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021; Existe relación significativa entre el nuevo RUS y la determinación del impuesto de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021 y Existe relación significativa entre el nuevo RUS y el pago de tributos de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

Para fundamentar la presente investigación se accedió a información de investigadores precedentes, habiéndose encontrado entre los nacionales a Carhuatocto y Cueva (2021), en su investigación su objetivo fue precisar la incidencia del nuevo RUS en la recaudación de impuestos del III sector-sección artesanía del mercado Moshoqueque, Chiclayo, año 2019”, para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en ese sentido, se empleó la investigación básica, cuantitativa y descriptiva correlacional, contando para ello con una población de 188 negociantes de dicho mercado y como muestra 126 negociantes, a quienes se les aplicaron cuestionarios y guía de observación que los comerciantes están conformes con el pago mensual que realiza, hay muchos comerciantes que no cumplen con sus obligaciones tributarias porque no están inscritos en ningún régimen debido a la falta de orientación y educación del consumidor por parte de la SUNAT, carecen de cultura tributaria, desconocen la finalidad de los impuestos por ello cometen infracciones tributarias.

Del mismo modo Heros y Leyva (2021), en su tesis se propuso como objetivo establecer la relación entre la Cultura fiscal y el cumplimiento de pago del nuevo RUS de los microempresarios de Fila Alt-Jaén, 2020, para la Universidad César Vallejo, el estudio fue cuantitativo, no experimental, transversal, aplicada, correlacional causal, usaron como técnica la encuesta y el cuestionario como instrumento, el cual aplicaron a 60 microempresarios de Fila Alta, Jaén. Concluyendo que hay relación significativa entre las variables estudiadas, haciéndose necesario que el Estado promueva la educación fiscal en todos los peruanos con lo cual se elevaría la recaudación de impuestos.

Coronel y Lozada (2021), cuya investigación tuvo el objetivo de identificar como repercute la Cultura tributaria y el cumplimiento del pago del RUS de los microempresarios de la Urb. Mirasol II, Jaén – 2020, Cajamarca – Perú, para la Universidad Cesar Vallejo, esta investigación fue cuantitativa, no experimental, transversal, aplicada y correlacional causal, su población la conformaron 350 pequeños empresarios de la localidad de la cual se extrajo una muestra de 85 microempresarios de esa misma localidad, se les aplicó la herramienta del cuestionario cuyos resultados mostraron que la cultura tributaria repercute de

manera positiva y moderada con la realización del pago, lo que quiere decir que, en tanto los microempresarios adquieran mayor conocimiento de la cultura tributaria, el cumplimiento de obligaciones tributarias, se incrementará.

Rosales (2021), en su investigación tuvo el objetivo de conocer la relación entre los Comprobantes de pago y cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes en las artes escénicas del Centro Cultural PUCP 2020, cuyo estudio fue básica, correlacional, no experimental, descriptivo, se recabo información mediante un cuestionario aplicado a 24 personas, cuyos resultados indicaron una correlación de 0.721, evidenciando una correlación positiva muy fuerte. La conclusión es que tanto el contribuyente como el receptor del servicio deben conocer los tipos de comprobantes de pago que son aceptables por la SUNAT y que sustentan una transacción desde el ámbito tributario.

De igual manera Alegría (2019), tuvo como objetivo establecer la influencia de los factores socioeconómicos en las obligaciones tributarias en comerciantes del Nuevo Rus, del mercado Praderas-II Etapa, El Agustino, para la Universidad Cesar Vallejo, el estudio fue explicativa, no experimental, para cuyo efecto uso el cuestionario como instrumento, su población la integraron 33 comerciantes, los resultados determinaron que los factores socioeconómicos en un 17.1% influyen en las obligaciones tributarias, mientras que el factor cultural en un 55.5%, siendo por ello el más significativo.

Sosa (2018), en su estudio busco comprobar o desmitificar las críticas al nuevo RUS, toda vez que en muchos casos se hace uso indebido de este régimen tributario, fue un estudio cualitativo en el que concluyo que este sistema es atractivo por cuanto el impuesto general a las ventas, el impuesto a la renta y el de promoción municipal se pagan en una sola cuota mensual, los contribuyentes de este régimen no tienen la obligación de contar con registros contables y siendo fácil acceder a este régimen les resulta muy fácil a muchos contribuyentes cuyos ingresos superan las escalas se incluyan en el régimen especial y se benefician.

Asimismo, se ha considerado como antecedentes internacionales al realizado por Obregón (2020), quien busco identificar la incidencia de los Factores del comportamiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los microempresarios ante la reforma fiscal del año 2014, Nuevo León – México, para la Universidad Autónoma de Nuevo León. La investigación fue exploratoria,

descriptiva y explicativa, de diseño no experimental, realizando encuestas a una población y muestra de 390 personas entre empleados y directivos de diversas microempresas. Finalmente se pudo establecer los elementos que tienen incidencia en el cumplimiento tributario, siendo la renuencia al cambio, los tributos y lo complejo que resulta su tratamiento los de mayor importancia.

Por su parte Alaña, et al (2018), tuvieron el objetivo de crear un centro de asesoría gratuita en Gestión Tributaria: caso UMET sede Machala”, Machala – Ecuador, para la Universidad Metropolitana, sede Machala con apoyo del área de Servicio de Rentas Internas (SRI), que se encargue de sensibilizar en temas tributarios e impulsen la ejecución de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF). La sensibilización respecto de las obligaciones fiscales busca dirigir y absolver las dudas que pudieran tener los ciudadanos, debido a los continuos cambios realizados por la administración tributaria del Ecuador origina que los contribuyentes de baja renta encuentren dificultades para el cumplimiento de sus obligaciones. La metodología que se empleó en este trabajo, incorporó la revisión de la planificación, puesta en práctica y supervisión de las Normas de apoyo contable, así como el análisis de los deberes formales de los contribuyentes, su clasificación en función a sus obligaciones tributarias, recolección de información de los contribuyentes y la elaboración de formularios uniformizados para la asesoría tributaria. Los resultados de la investigación concluyeron en que es fundamental para el SRI, que se origine una cultura tributaria cuyos contribuyentes cumplan con sus obligaciones de forma voluntaria de acuerdo a las normas que se encuentre en vigencia, por ello recomendaron la creación del centro de asesoría gratuito.

Respecto las bases teóricas, la variable Nuevo RUS se sustenta en la teoría general del tributo expuesto por Barrios (1966), en su libro “Derecho tributario, Teoría general del impuesto”, quien define al tributo como una conexión jurídica cuya fuente es la ley, que surge de actos o circunstancias que la ley específica dando lugar a la obligación de realizar a favor del Estado una contribución financiera para satisfacer las necesidades colectivas; puede ser exigida coactivamente. Por otro lado, la variable Nuevo Rus, es definido como un sistema fiscal diseñado para los propietarios de pequeñas empresas y productores, que les permite sustituir el pago de diversos impuestos por una cuota mensual fijada en función de sus ventas y/o ingresos. (SUNAT, 2021) comprende a las personas naturales que dirigen

negocios dirigido a clientes como consumidores finales. Por ejemplo: el mercado, bazar, bodega, pequeño restaurante, entre otros; así como los sujetos que no son profesionales y que viven en el país pero que solo obtienen rentas de cuarta categoría mediante el desarrollo de servicios como negocio. (SUNAT, 2021)

Es necesario que sus ingresos o compras se mantengan por debajo del umbral de S/8.000 mensuales o S/96.000 al año. No se les exigirá un informe anual ni tendrán que llevar cuentas por pagar, pero se les prohibirá emitir facturas por sus ventas o servicios. (Carrillo, 2021). Para efectos tributarios y específicamente para el Nuevo Rus se considera dentro de actividades menores a los productores, todo individuo que participe en la creación de bienes o servicios, así como el comercio, una actividad económica terciaria basada en el intercambio y el transporte de bienes y servicios entre varios individuos o naciones, pueden ser al por menor, por mayor, electrónico. (SUNAT, 2021) y también se considera el oficio trabajo que realiza una persona, que representa el esfuerzo físico o la tenacidad que alguien emplea como medio para conseguir la vida y satisfacer sus necesidades. Por decirlo de otro modo, el oficio es la labor que realiza una persona de forma habitual; no requiere una educación formal para llevarlo a cabo. es la labor desempeñada por una persona de manera habitual, no requiere de estudios formales para su realización. (Coll, 2020) De igual manera la norma ha establecido tres categorías: Categoría 1, cuyos ingresos o compras realizadas no superen los S/ 5 000.00, la cuota a pagar es de S/ 20.00 ; Categoría 2, cuyos ingresos o compras no superen los S/ 8000.00 cuya cuota es de S/ 50.00 (Acevedo, 2022) La Categoría Especial a la que pueden acogerse que se dedican exclusivamente a la venta de frutas, verduras, hierbas, madera, tubérculos, productos raciales, semillas y otros artículos enumerados en el Apéndice I de las leyes del IGV y del ISC sobre mercadillos (mercadillos municipales, micromercados, mercados especializados, cooperativas, mercadillos, ferias públicas y lugares similares) o se dediquen al cultivo y venta de productos agrícolas en su estado natural, cuyas ventas o compras no deben exceder los S/ 60 000.00 anuales y no hay cuota que pagar mensualmente. (SUNAT, 2020) Pueden acogerse al Nuevo RUS las personas naturales, sucesiones indivisas y aquellos que desarrollan actividades no profesionales.

Respecto a las obligaciones tributarias, es de derecho público, está establecido por Ley, vincula al acreedor con el deudor tributario, puede ser exigido

coactivamente, su incumplimiento implica infracción que genera pago de intereses moratorios e inclusive multa. (SUNAT, 2013) El comprobante de pago, es el documento que sustenta la transferencia de un bien o servicio, está regido por el Reglamento de Comprobantes de Pago. (SUNAT, 1999) La Administración Tributaria puede modificar la determinación de la obligación tributaria del deudor tributario si existe un error en la información proporcionada emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa. (Defensoria del contribuyente y usuario aduanero, 2021) El pago de tributos se define como la prestación de dinero que el Estado exige en razón a la potestad que se le conferido por ley, que le permite cumplir con los fines y objetivos que le demanda la Constitución, el código tributario establece que el tributo comprende el impuesto, contribución y tasa. En el caso de los contribuyentes del Nuevo Rus al momento de pagar su cuota están cumpliendo con el pago del IGV en el cual se encuentra comprendido el IPM y Renta.

Según IASB (2021), la normativa que establece el tratamiento equitativo de los impuestos sobre los beneficios empresariales es la NIC 12, siendo responsabilidad de las entidades pagar a tiempo tanto los impuestos correlativos como los diferenciales. Define el impuesto corriente como "el importe que debe pagarse por el impuesto corriente sobre las ganancias relativas a los ingresos del ejercicio en curso". Según la costumbre, para que este impuesto reconozca las aficiones y las actividades extraescolares deben cumplirse los siguientes requisitos:

Cuando el impuesto corriente esté impagado, se reconocerá siempre como impuesto pasivo. Si el importe cancelado supera el importe a pagar, este importe deberá ser tratado como actividad, y se deberá devolver el importe correspondiente.

Si el importe a pagar, que está relacionado con una pérdida financiera, puede aplicarse retroactivamente para recuperar obligaciones fiscales satisfechas de períodos anteriores, entonces debe reconocerse como actividad.

Cuando se utiliza una pérdida tributaria para recuperar un impuesto corriente cancelado en períodos anteriores, la entidad debe reconocerlo como una actividad dentro del mismo período que la pérdida fiscal en cuestión. Esto es necesario para que la empresa pueda beneficiarse económicamente de ese derecho y se pueda medir con precisión.

Para los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS, el importe que ellos pagan de acuerdo a la categoría en que se encuentran incluye el impuesto a la renta o también llamado impuesto a las ganancias.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

Aplicada: Medina, et al. (2018), sostienen que la investigación aplicada pretende dar solución a un determinado problema con base en la búsqueda de información, con la finalidad de proporcionar soluciones.

Porque se trató de determinar y brindar una alternativa de solución al problema identificado ya existente y recurrente en los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del triunfo, quienes se encuentran comprendidos tributariamente en el Nuevo RUS.

##### **Diseño de investigación:**

Diseño No experimental, transversal, correlacional.

Según el diseño, este proceso no es experimental porque las variables no se cambiaron intencionadamente. Dicho de otro modo, son estudios en los que no se cambian intencionadamente las variables independientes para ver cómo afectan a otras variables. Según Álvarez (2020) es no experimental, porque se realizó después de los hechos, la investigadora no tuvo control en los descubrimientos, recogió datos en el escenario de ocurrencias. Se observaron los hechos tal cual se presentaron y se procedió a analizarlos.

(Hernández y Mendoza, 2018) La recolección de datos se efectuó en una misma fecha, de manera presencial. Es transversal, en razón a que se recabaron los datos en un solo acto, pudiendo describir la incidencia de relación entre las variables en un mismo momento.

Según Álvarez (2020) el propósito de la investigación correlativa es entender la asociación entre dos o más conceptos, categorías o variables, en un evento o escenario específico. La correlación se obtuvo mediante el uso de la estadística inferencial.

### 3.2. Variables y operacionalización

Según la hipótesis de la investigación, las variables son:

#### **V1: Nuevo RUS**

**Definición conceptual:** Es un régimen tributario diseñado para los propietarios de pequeñas empresas y productores que les permite pagar una cuota mensual fija en función de sus ventas y/o ingresos, sustituyendo la necesidad de pagar múltiples impuestos. (SUNAT, 2021)

**Definición operacional:** Régimen tributario creado para actividades menores, está clasificada por categorías que comprende el pago total de tributos. El acogimiento al nuevo RUS es voluntario.

**Dimensiones:** Actividades menores, categorías y acogimiento y sus respectivos indicadores: comercio, oficios, productores, categoría 1, categoría 2, categoría especial, personas naturales, sucesiones indivisas y servicios no profesionales.

#### **V2: Obligaciones tributarias**

**Definición conceptual:** En su cumplimiento relaciona al acreedor y deudor tributario; siendo exigido coactivamente, cuyo cumplimiento es la fuente principal de ingresos para que el estado a su vez este realice sus actividades. (Díaz y Lobato, 2018)

**Definición operacional:** Son responsabilidades de los contribuyentes emitir comprobantes de pago, determinar el impuesto y realizar el pago de tributos.

**Dimensiones:** comprobantes de pago, determinación del impuesto y pago de tributos; sus respectivos indicadores: compras, ventas, conservación, total ingresos, total adquisiciones, percepciones, impuesto general a las ventas, impuesto a la renta e impuesto de promoción municipal.

**Escala de medición:** Ordinal, utilizando la escala de Likert, que es una escala de valoración, utilizada para medir el nivel de conformidad de un

encuestado con una afirmación y luego calificar las respuestas proporcionadas por los encuestados.

**Tabla 1**

Escala de Likert

| Nunca | Rara vez | Ocasionalmente | Frecuentemente | Muy frecuentemente |
|-------|----------|----------------|----------------|--------------------|
| 1     | 2        | 3              | 4              | 5                  |

*Fuente: Escala de Likert*

### **3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis**

Población: Las características de la población y del universo son las mismas, por lo que se puede hablar de la población como del universo o, a la inversa, del universo como de la población. (Condori, 2020)

Estuvo integrada por 43 comerciantes del Mercado 27 de diciembre, propietarios de los establecimientos con que cuenta el mercado.

#### **Criterios de Inclusión:**

Comprendió a todos los comerciantes que cumplan con las siguientes características:

Estado: comerciantes activos

Edad: mayores de 18 años.

Educación: primaria

Rubro: abarrotes, golosinas, menudencias de res, frutas, verduras, pollo y huevos.

Sexo: damas y caballeros.

#### **Criterios de Exclusión:**

Se excluyen a los trabajadores, personal de limpieza, proveedores, seguridad, cobradores, categoría especial nuevo RUS, por no cumplir con las características anteriormente señaladas.

**Muestra:** la muestra es un subgrupo representativo de la población o del universo, A continuación, se perfilará la población en función de la situación problemática de la investigación. (Hernández y Carpio, 2019)

La muestra estaba formada por 30 comerciantes que cumplían los criterios de inclusión y tenían las características necesarias.

**Tabla 2**

Comerciantes integrantes de la muestra

| Rubro de ventas: Mercado 27 de diciembre | Cantidad  |
|--|-----------|
| Abarrotes                                | 6         |
| Golosinas                                | 3         |
| Menudencias de res                       | 5         |
| Frutas                                   | 6         |
| Verduras                                 | 5         |
| pollo y huevos                           | 5         |
| <b>Total</b>                             | <b>30</b> |

*Fuente: Producto propio*

**Muestreo:** Conjunto de acciones realiza para examinar como se distribuyen unas determinadas características específicas en la totalidad de una población conocida como muestra. (Sánchez, et., 2018).

**Método no probabilístico:** Al utilizar este método, es imposible determinar con precisión la probabilidad de que cada miembro de la población participe en la manifestación. (Tamayo, 2004) En el presente estudio se llevó a cabo el muestreo no probabilístico por conveniencia, mediante el cual se seleccionó a los sujetos de acuerdo a la facilidad de acceso y disponibilidad de la misma.

**Unidad de análisis:** Se refiere a una serie de elementos, como el territorio, las especies, las criaturas, los gases, las monedas, etc., que pueden ser objeto de un ordenamiento basado en algún criterio y tienen características que los diferencian total o parcialmente. (Sánchez, et al., 2018) La Unidad de análisis estuvo integrada por los comerciantes del mercado 27 de diciembre de Villa María del Triunfo.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

**Técnica:** Es todas las herramientas y recursos utilizados para llevar a cabo el método, todos los métodos y recursos que conforman la ciencia.

Se define como un conjunto de normas y procedimientos para utilizar las herramientas que ayudan a un individuo a aplicar los métodos. (Ñaupas, et al.,2013)

**Encuesta:** Proceso que tiene lugar durante una entrevista por demostración en el que se utiliza una herramienta de recogida de datos formada por una colección de preguntas o reactivos para reunir información objetiva sobre una muestra concreta. (Sánchez, et al., 2018) Cuando la pregunta se hace a toda la población, se utiliza el término “censo”. La técnica a emplearse será la encuesta, relacionados con las variables que se miden, clasificados según sus dimensiones e indicadores.

**Instrumento de recolección de datos:** Herramienta construida para la medición o registro de una variable o conjunto de variables mediante una cantidad determinada de interrogantes, afirmaciones o ítems. Puede utilizarse como guía, manual, prueba, cuestionario o ejercicio. (Vara, 2010) El instrumento utilizado fueron dos cuestionarios, obtenidos de la operacionalización de las variables.

**Validez:** Es el nivel en el que un método o técnica puede medir eficazmente lo que supuestamente está midiendo. Esto significa que como resultado de la utilización de la herramienta se muestra la forma de medir lo que se desea realmente. (Sánchez, et al., 2018) Mediante la asistencia de expertos en metodología y contabilidad fue validado el instrumento.

**Confiabilidad:** esta referida al nivel de confianza o seguridad de la herramienta para generar los resultados que se mantienen cuando se utiliza por segunda vez en condiciones lo más similares. Las correlaciones se utilizan para expresarse. (Briones, 2000)

El análisis se llevó a cabo a través del coeficiente Alfa de Cronbach.

### **3.5. Procedimientos**

Para la recolección de información se coordinó previamente con los comerciantes y establecer el día y horario de la ejecución de la encuesta, seguidamente se distribuyó los cuestionarios impresos de forma personal, se esperó a que marquen sus respuestas de acuerdo a las indicaciones dadas en un lapso de 30 minutos, tiempo transcurrido se recogió los cuestionarios resueltos y se trasladó a una hoja de cálculo Excel y procesarlo a través del programa estadístico SPSS V26.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Para el análisis de datos en la investigación cuantitativa, se miden en términos numéricos. Los datos se expresan en términos de escalas de medición y se amplían para su posterior manipulación estadística. (Arteaga, 2020)

Los hallazgos cuantitativos fueron colocados en una base de datos en Excel, ser tabulados e ingresados al software estadístico SPSS V26, tanto para la estadística descriptiva como inferencial; procesarlos, presentarlos y luego ser interpretados.

### **3.7. Aspectos éticos**

La investigación se realizó de acuerdo con las normas establecidas por la Universidad César Vallejo. Se utilizó el Alfa de Cronbach para comprobar la fiabilidad del instrumento.

**Respeto por las personas:** se trata de considerar a los sujetos como entes autónomos y protección a los que tienen autonomía menor. (Belmont, 2021). Por eso. Las encuestas se realizaron con total confidencialidad, obteniendo previamente el consentimiento informado.

**Principio de beneficencia:** De acuerdo con una evaluación previa de los posibles riesgos y beneficios, se requiere evitar el daño y garantizar el bienestar de los individuos de la investigación (Belmont, 2021). La encuesta se realizó de manera presencial.

**Responsabilidad:** Consiste en cumplir la ética, marco legal y seguridad. (Vallejo, 2017) La investigación respetando irrestrictamente los términos y condiciones que se han establecido para los proyectos de investigación.

#### IV. RESULTADOS

Resultados según estadística descriptiva (Tablas y gráficos)

##### Tabla

3

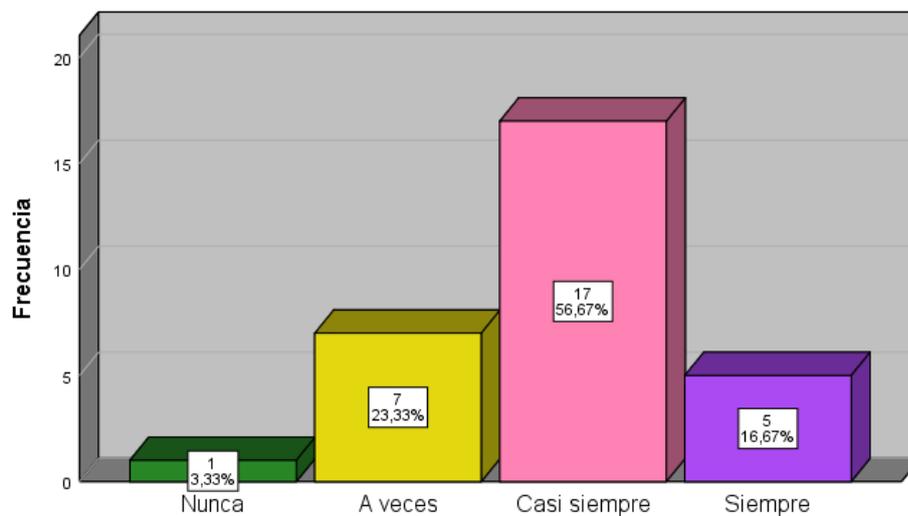
Frecuencias y porcentajes de la variable el nuevo RUS

| Niveles      | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Nunca        | 1          | 3,3        |
| A veces      | 7          | 23,3       |
| Casi siempre | 17         | 56,7       |
| Siempre      | 5          | 16,7       |
| Total        | 30         | 100,0      |

##### Figura

1

Distribución porcentual del nuevo RUS



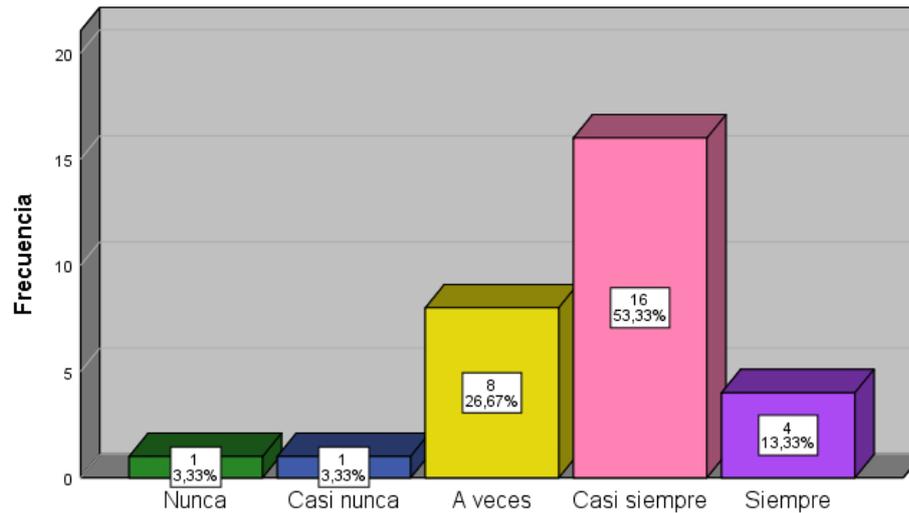
##### Interpretación:

Según tabla 3 y figura 1, se evidencia que un 56.7% de los encuestados consideran casi siempre, 23.3% a veces, 16.7% a veces y solo un 3.3% nunca. Lo cual quiere decir que la mayoría de los negociantes se encuentran acogidos al nuevo RUS.

**Tabla****4**

Distribución por frecuencias y porcentajes de la variable obligaciones tributarias

| Niveles      | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Nunca        | 1          | 3,3        |
| Casi nunca   | 1          | 3,3        |
| A veces      | 8          | 26,7       |
| Casi siempre | 16         | 53,3       |
| Siempre      | 4          | 13,3       |
| Total        | 30         | 100,0      |

**Figura****2****Distribución porcentual de obligaciones tributarias****Interpretación**

Según tabla 4 y figura 2, se evidencia que un 53.3% de los encuestados consideran casi siempre, 26.7% a veces, 16.7% a veces, 13.3% siempre y solo un 3.3% casi nunca y nunca. Lo cual quiere decir que la mayoría de los comerciantes acogidos al nuevo RUS están cumpliendo con sus obligaciones tributarias.

**Tabla**

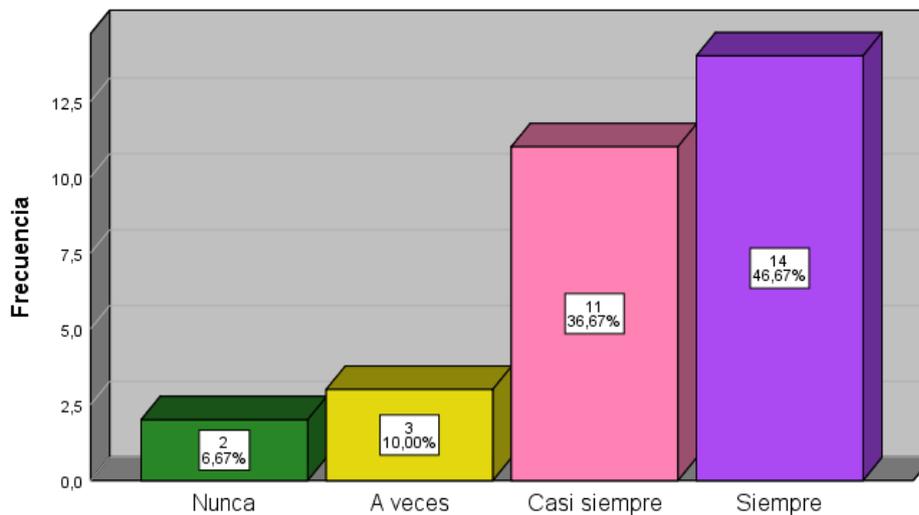
5

**Distribución por frecuencias y porcentajes de comprobantes de pago**

| Niveles      | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Nunca        | 2          | 6,7        |
| A veces      | 3          | 10,0       |
| Casi siempre | 11         | 36,7       |
| Siempre      | 14         | 46,7       |
| Total        | 30         | 100,0      |

**Figura**

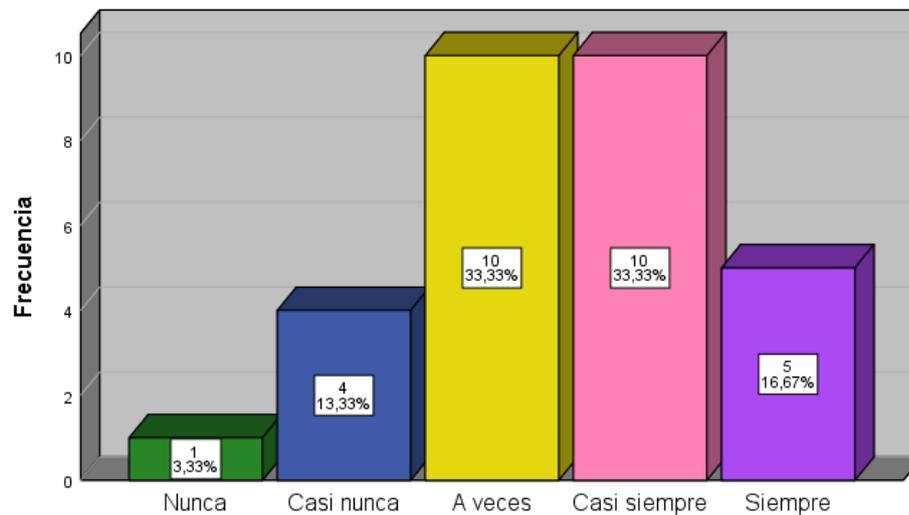
3

**Distribución porcentual de comprobantes de pago.****Interpretación**

Según tabla 5 y figura 3, se evidencia que un 46.7% de los encuestados consideran siempre, 36.7% casi siempre, 10% a veces y solo un 6.7% nunca. Lo cual quiere decir que la mayoría de los comerciantes acogidos al nuevo RUS cumplen con emitir sus comprobantes de pago por las operaciones que realizan.

**Tabla****6****Distribución por frecuencias y porcentajes de determinación del impuesto.**

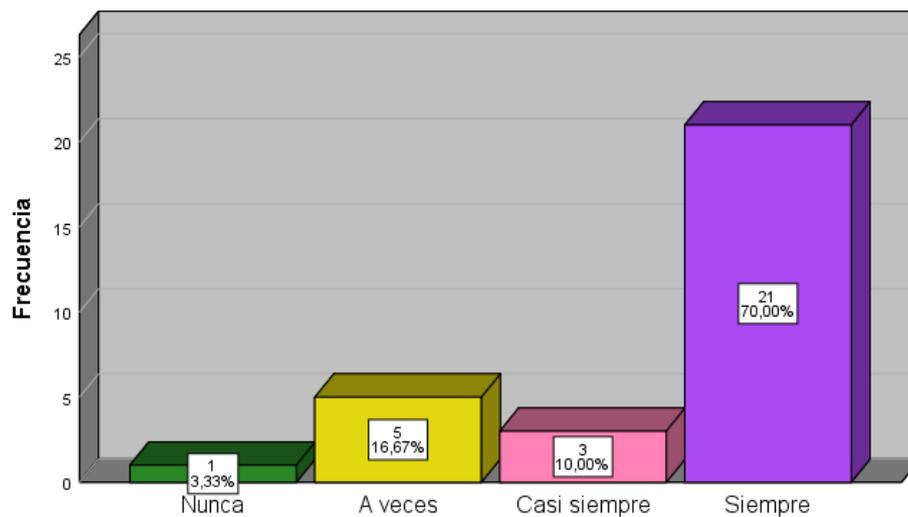
| Niveles      | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Nunca        | 1          | 3,3        |
| Casi nunca   | 4          | 13,3       |
| A veces      | 10         | 33,3       |
| Casi siempre | 10         | 33,3       |
| Siempre      | 5          | 16,7       |
| Total        | 30         | 100,0      |

**Figura****4****Distribución porcentual de determinación del impuesto.****Interpretación**

Según tabla 6 y figura 4, se evidencia un 33.33% de los encuestados consideran casi siempre y a veces, 16.7% siempre, un 13.3% casi nunca y solo un 3.33% nunca. Lo cual quiere decir que el problema de los comerciantes acogidos al nuevo RUS es que solo un 33% no determinan adecuadamente el impuesto a pagar.

**Tabla****7**

| Niveles      | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Nunca        | 1          | 3,3        |
| A veces      | 5          | 16,7       |
| Casi siempre | 3          | 10,0       |
| Siempre      | 21         | 70,0       |
| Total        | 30         | 100,0      |

**Distribución por frecuencias y porcentajes de pago de tributos****Figura****5****Distribución porcentual de pago de tributos.****Interpretación**

Según tabla 7 y figura 5, se evidencia que un 70% de los encuestados consideran siempre, 16.7% a veces, 10% a veces y solo un 3.3% nunca. Lo cual quiere decir que la mayoría de los comerciantes acogidos al nuevo RUS pagan los tributos según lo calculado.

## Prueba de la normalidad

H<sub>0</sub>: Los datos muestran una distribución normal.

H<sub>1</sub>: Los datos no muestran una distribución normal.

Nivel de confianza: 95% ( $\alpha=0,05$ ).

*Regla de decisión:* Si  $p=\text{sig} \geq 0.05 \rightarrow$  se acepta la hipótesis nula

Para establecer si la distribución de la muestra es normal, se utilizó la prueba de Shapiro-Wilk.

## Tabla

8

### Prueba de Normalidad de Variables

*Pruebas de normalidad de variables*

|                             | Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup> |    |      | Shapiro-Wilk |    |      |
|-----------------------------|---------------------------------|----|------|--------------|----|------|
|                             | Estadístico                     | gl | Sig. | Estadístico  | gl | Sig. |
| EL NUEVO RUS                | ,156                            | 30 | ,061 | ,900         | 30 | ,009 |
| OBLIGACIONES<br>TRIBUTARIAS | ,195                            | 30 | ,005 | ,851         | 30 | ,001 |

a. Corrección de significación de Lilliefors

## Interpretación

Según tabla 8 los resultados de la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk que muestran que el nivel de significación de la variable El nuevo RUS es 0.009 y para Obligaciones tributarias es 0.001, las cuales son menores a 0.05; en virtud a dicho resultado se rechaza H<sub>0</sub> y acepta H<sub>1</sub>, lo que evidencia que no existe una distribución normal; tomándose la decisión de usar la prueba estadística no paramétrica, la correlación se trabajó con Rho Spearman.

## Prueba de las hipótesis

### Hipótesis general

H<sub>0</sub>: No existe relación significativa entre el nuevo RUS y las obligaciones tributarias de los Comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.

H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre el nuevo RUS y las obligaciones tributarias de los Comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.

Nivel de confianza: 95% ( $\alpha=0,05$ ).

Regla de decisión: Si  $\rho \geq 0.05 \rightarrow$  se acepta la hipótesis nula.

## Tabla

9

### Correlación de Variables

*Correlación de variable el nuevo RUS y Obligaciones tributarias según Rho de Spearman*

|                 |                          |                             | EL NUEVO RUS | OBLIGACIONES TRIBUTARIAS |
|-----------------|--------------------------|-----------------------------|--------------|--------------------------|
| Rho de Spearman | EL NUEVO RUS             | Coefficiente de correlación | 1,000        | ,870**                   |
|                 |                          | Sig. (bilateral)            | .            | ,000                     |
|                 |                          | N                           | 30           | 30                       |
|                 | OBLIGACIONES TRIBUTARIAS | Coefficiente de correlación | ,870**       | 1,000                    |
|                 |                          | Sig. (bilateral)            | ,000         | .                        |
|                 |                          | N                           | 30           | 30                       |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación

Observamos en la tabla 9 como resultado un valor de significancia  $\rho = 0,000$ , lo que evidencia que  $\rho$  es menor a 0,05; tomándose la decisión de rechazar H<sub>0</sub> y aceptar H<sub>1</sub> planteada inicialmente. Además, el análisis estadístico mediante el Coeficiente Rho de Spearman muestra un Rho=0,870; que denota una correlación positiva alta. A partir de la fórmula estadística comentada anteriormente, se ha determinado la existencia de correlación significativa del nuevo RUS con obligaciones tributarias de los comerciantes al 27 de diciembre de VMT, Lima, 2021.

### Contrastación de la hipótesis específica 1

H<sub>0</sub>: No existe relación significativa entre el nuevo RUS y los comprobantes de pago de los Comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.

H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre el nuevo RUS y los comprobantes de pago de los Comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.

Nivel de confianza: 95% ( $\alpha=0,05$ ).

Regla de decisión: Si  $\rho \geq 0.05 \rightarrow$  se acepta la hipótesis nula.

### Tabla

10

#### Correlación entre el Nuevo RUS y comprobantes de pago

*correlación entre el nuevo RUS y comprobantes de pago*

|                 |                      |                             | EL NUEVO RUS | COMPROBANTES DE PAGO |
|-----------------|----------------------|-----------------------------|--------------|----------------------|
| Rho de Spearman | EL NUEVO RUS         | Coefficiente de correlación | 1,000        | ,534**               |
|                 |                      | Sig. (bilateral)            | .            | ,002                 |
|                 |                      | N                           | 30           | 30                   |
|                 | COMPROBANTES DE PAGO | Coefficiente de correlación | ,534**       | 1,000                |
|                 |                      | Sig. (bilateral)            | ,002         | .                    |
|                 |                      | N                           | 30           | 30                   |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación.

Según tabla 10, la significación es 0,002, evidenciando que  $p$  es menor a 0,05, tomándose la decisión de rechazar H<sub>0</sub> y aceptar H<sub>1</sub> planteada inicialmente. Por otra parte, los resultados del análisis estadístico muestran el grado de correlación, a través del coeficiente Rho de Spearman  $Rho=0,534$ ; lo cual muestra correlación de positiva moderada. Determinándose que: hay relación entre el nuevo RUS y los comprobantes de pago de los comerciantes al 27 de diciembre de VMT, Lima, 2021.

## Contrastación de la hipótesis específica 2

H<sub>0</sub>: No existe relación significativa entre el nuevo RUS y la determinación del impuesto de los Comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.

H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre el nuevo RUS y la determinación del impuesto de los Comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.

Nivel de confianza: 95% ( $\alpha=0,05$ ).

Regla de decisión: Si  $\rho \geq 0.05 \rightarrow$  se acepta la hipótesis nula.

### Tabla

11

#### Correlación del Nuevo RUS y determinación del impuesto

*Correlación del nuevo RUS y determinación del impuesto*

|                            |                             | EL NUEVO RUS | DETERMINACION DEL IMPUESTO |
|----------------------------|-----------------------------|--------------|----------------------------|
| Rho de Spearman            | EL NUEVO RUS                | 1,000        | ,819**                     |
|                            | Coefficiente de correlación |              |                            |
|                            | Sig. (bilateral)            | .            | ,000                       |
|                            | N                           | 30           | 30                         |
| DETERMINACION DEL IMPUESTO | DETERMINACION DEL IMPUESTO  | ,819**       | 1,000                      |
|                            | Coefficiente de correlación |              |                            |
|                            | Sig. (bilateral)            | ,000         | .                          |
|                            | N                           | 30           | 30                         |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

#### Interpretación.

Según tabla 11, la significación es 0,000, mostrando un  $p$  menor a 0,05, por tanto, se rechaza H<sub>0</sub> y acepta H<sub>1</sub>. Por otra parte, los resultados del análisis estadístico muestran un  $Rho=0,819$ ; que se interpreta como correlación de positiva alta. Determinándose que: hay relación entre el nuevo RUS y determinación del impuesto de los comerciantes al 27 de diciembre de VMT, Lima, 2021.

### Contrastación de la hipótesis específica 3

H<sub>0</sub>: No Existe relación significativa entre el nuevo RUS y el pago de tributos de los Comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.

H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre el nuevo RUS y el pago de tributos de los Comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.

Nivel de confianza: 95% ( $\alpha=0,05$ ).

Regla de decisión: Si  $\rho \geq 0.05 \rightarrow$  se acepta la hipótesis nula.

### Tabla

12

#### Correlación del Nuevo RUS y pago de tributos

*Correlación del nuevo RUS y pago de tributos*

|                 |                  |                            | EL NUEVO RUS | PAGO DE TRIBUTOS |
|-----------------|------------------|----------------------------|--------------|------------------|
| Rho de Spearman | EL NUEVO RUS     | Coeficiente de correlación | 1,000        | ,646**           |
|                 |                  | Sig. (bilateral)           | .            | ,000             |
|                 |                  | N                          | 30           | 30               |
|                 | PAGO DE TRIBUTOS | Coeficiente de correlación | ,646**       | 1,000            |
|                 |                  | Sig. (bilateral)           | ,000         | .                |
|                 |                  | N                          | 30           | 30               |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación.

Según tabla 12, la significación es 0,000, evidenciando que  $p$  es menor a 0,05, por tanto, se rechaza H<sub>0</sub> y acepta H<sub>1</sub>. Por otra parte, los resultados del análisis estadístico muestran un  $Rho=0,646$ ; lo cual muestra una correlación positiva moderada. Determinándose que: hay una relación entre el nuevo RUS y pago de tributos de los comerciantes al 27 de diciembre de VMT, Lima, 2021.

## V. DISCUSIÓN

Tras el análisis e interpretación de los resultados de la investigación se procede a la discusión, señalando el objetivo general: Determinar la relación entre el nuevo RUS y las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021, La confiabilidad se realizó mediante Alfa de Cronbach cuyo resultado fue 0,770 para la variable el nuevo RUS y 0.761 para la variable obligaciones tributarias, determinándose que un alto grado de confiabilidad del instrumento, toda vez que sus resultados se aproximan a 1, pudiéndose usar para analizar los datos obtenidos.

Los resultados obtenidos determinan una significancia como  $p=0.000$ , evidenciando que  $p$  es menor a 0,05; rechazándose la hipótesis nula y aceptándose la hipótesis planteada inicialmente, el análisis estadístico mediante el Coeficiente Rho de Spearman arrojó como resultado un  $Rho=0,870$ ; denotando correlación positiva alta, por el cual concluyéndose que existe relación significativa entre el nuevo RUS y las obligaciones tributarias.

La variable el nuevo RUS, es sustentada por la teoría general del tributo, defendido por Barrios (1966), quien define al tributo como un “vínculo jurídico que tiene como fuente la Ley, surge de acontecimientos que la misma Ley establece, dando lugar a la obligación de realizar una prestación dineraria a favor del Estado para que cumpla con la cobertura de lo que necesita la colectividad, la cual es exigible inclusive de manera coactiva”. Igualmente, la SUNAT (2021), define al nuevo RUS como un sistema fiscal establecido para quienes manejen negocios pequeños y que sus clientes sean consumidores finales, mediante este sistema ellos cumplen con pagar diversos impuestos por una sola cuota fija mensual que está en función a las ventas del periodo; respecto a cumplimiento de obligaciones tributarias la SUNAT (2013), señala que es de derecho público, establecido normativamente y vincula al acreedor con el deudor tributario, su incumplimiento constituye infracción que es sancionada con multa e interese moratorios.

Este resultado coincide con lo realizado por Carhuactocto y Cueva (2021), quienes realizaron su estudio para establecer como incide el nuevo RUS en la recaudación tributaria, la investigación fue de tipo básica, cuantitativa, descriptivo correlacional, para cuyo efecto aplicaron un cuestionario y guía de observación a

126 negociantes del mercado de artesanía del III sector del mercado Moshoqueque de Chiclayo, determinando que muchos negociantes incumplen sus obligaciones tributarias y cometen infracciones de índole tributario por escasa orientación y concientización de parte de la SUNAT a los comerciantes y otros por desconocimiento respecto a los fines de la recaudación de impuestos. En la misma línea Coronel y Lozada (2021), desarrollaron su investigación sobre el cumplimiento de pago de tributos de los microempresarios acogidos al nuevo RUS, el cual fue un estudio cuantitativo, no experimental, transversal, aplicada y correlacional causal, para lo cual aplico un cuestionario a 85 microempresarios que formaron parte de su muestra, cuyos resultados evidenciaron que la cultura tributaria repercutía positivamente en el pago de tributos, concluyendo en que cuanto más conozcan sobre tributación cumplirán mejor con pagar sus tributos por lo tanto se incrementara el cumplimiento de obligaciones tributarias. Por otro lado, Alegría (2019), en su estudio sobre como los factores socioeconómicos influyen en las obligaciones tributarias en los negociantes del mercado praderas, Il etapa del Agustino, que están en el nuevo RUS, la cual fue explicativa, no experimental, aplicando el cuestionario como instrumento a 33 comerciantes, y concluyo en que el factor cultural influye significativamente en las obligaciones tributarias. Asimismo, en su estudio Obregón (2020), sobre los factores del comportamiento que tienen incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias, estudio fue exploratorio, descriptivo y explicativo, no experimental, en el que aplico un cuestionario como instrumento encuestando a 390 personas, luego del cual estableció que la renuencia al cambio, los tributos y la complejidad del tratamiento son los que inciden en el cumplimiento en materia tributaria.

En lo que respecta el objetivo específico 1: Determinar la relación entre el nuevo RUS y comprobantes de pago de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.

Los resultados han determinado una significación  $p = 0,002$ , por ello se rechazó  $H_0$  y aceptó  $H_1$ . El análisis estadístico evidencia correlación,  $Rho=0,534$ ; evidenciando correlación positiva moderada. Concluyéndose que: existe relación significativa entre el nuevo RUS y los comprobantes de pago.

El Reglamento de Comprobantes de Pago define los comprobantes de pago como documentos que respaldan las transacciones de compra y venta de bienes y servicios. (SUNAT, 1999)

Este hallazgo es significativo, según Rosales (2021), cuya investigación sobre comprobantes de pago y cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del Centro Cultural PUCP 2020", su estudio fue básico, correlativo y descriptivo, la investigadora recogió información a través de un cuestionario aplicado a 24 participantes, y los resultados mostraron una correlación de 0,721, lo que indica una correlación altamente positiva. Esto lleva a la conclusión de que tanto contribuyente como el receptor del servicio deben conocer los tipos de comprobantes de pago que son aceptables para la SUNAT y respaldan las transacciones en el ámbito tributario.

En lo que respecta al objetivo específico 2: Determinar la relación entre el nuevo RUS y determinación del impuesto de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.

De la obtención de resultados se establece una significación de 0,000, en virtud a ello rechazamos  $H_0$  y aceptamos  $H_1$ . El análisis estadístico muestra una correlación, según el coeficiente Rho de Spearman  $Rho=0,819$ ; evidenciando una correlación positiva alta. Concluyéndose que: existe relación entre el nuevo RUS y determinación del impuesto.

La determinación del impuesto es realizada por el deudor tributario en base a la información que el mismo maneja, pero es la SUNAT quien tiene la facultad para modificarla si detecta error en la información recibida, pudiendo en base a ello expedir la resolución de determinación, orden de pago o multa según sea el caso.

Debido a que el IGV, IR e IPM se pagan en una sola cuota mensual y los contribuyentes de este sistema no están obligados a llevar contabilidad, Sosa (2018) buscó probar o refutar las críticas al nuevo RUS, determinando que por lo atractivo y la facilidad para acceder a este sistema muchos contribuyentes cuyos ingresos superan las escalas 1 y 2 se incluyen en el régimen especial y se benefician de las bondades de este sector tributario.

En lo que respecta al objetivo 3: Determinar la relación entre el nuevo RUS y el pago de tributos de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.

De la obtención de resultados se desprende una significación de 0,000, en base a lo cual rechazamos la H0 y aceptamos H1. Estadísticamente se muestra un  $Rho=0,646$ ; evidenciando correlación positiva moderada. Concluyéndose que: existe relación entre el nuevo RUS y pago de tributos.

El pago de tributos es definido como una prestación de dinero que el Estado exige, en virtud al poder que le confiere la Ley a través de la Carta Magna. Asimismo, el Código Tributario determina que el tributo comprende: impuesto, contribución y tasa.

Este resultado coincide con lo realizado por Heros y Leyva (2021), quienes en se propusieron determinar como la cultura fiscal se relacionaba con el cumplimiento de pago en los contribuyentes acogidos al nuevo RUS, dicho estudio fue cuantitativo, aplicada, no experimental, correlacional causal, aplicaron un cuestionario para encuestar a 60 microempresarios , concluyendo en que era necesario y urgente que el Estado promueva la educación fiscal para elevar la recaudación de impuestos y lograr que la mayoría de contribuyentes cumplan con el pago oportuno de sus tributos.

## VI. CONCLUSIONES

Luego de culminar el presente estudio en el mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, sobre el nuevo RUS y las obligaciones tributarias, se concluye en lo siguiente:

1. En cuanto al objetivo específico 1, de acuerdo al resultado estadístico obtenido mediante Rho Spearman es de 0.534, evidenciando correlación positiva moderada entre el nuevo RUS y los comprobantes de pago de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima 2021. Por consiguiente, los contribuyentes que se encuentren en el régimen 1, 2 o especial del nuevo RUS solo algunos cumplen con emitir “boletas de venta”.
2. De acuerdo al objetivo específico 2, conforme a los resultados obtenidos puedo confirmar que existe correlación positiva alta entre el nuevo RUS y la determinación del impuesto de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima 2021, pues el coeficiente Rho Spearman fue 0.819, porque al emitir comprobantes de pago por todas las ventas y solicitar facturas por las adquisiciones que realizan los contribuyentes acogidos en el nuevo RUS, pueden determinar el impuesto correctamente.
3. Conforme al objetivo específico 3, de acuerdo a los resultados obtenidos se ha determinado un Rho Spearman fue 0.645, lo cual me permite aseverar que existe correlación positiva moderada entre el nuevo RUS y el pago de tributos de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima 2021, en virtud a que si los contribuyentes calculan correctamente el impuesto a pagar podrán cumplir con el pago oportunamente, máxime si conocen la importancia de contribuir y el destino de la recaudación del IGV e IR

4. Finalmente, Respecto al objetivo general sobre la existencia de relación significativa entre el nuevo RUS y las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, VMT, Lima 2021, de acuerdo al resultado estadístico obtenido mediante Rho Spearman es de 0.870, evidenciando correlación positiva alta entre el nuevo RUS y las obligaciones tributarias. Por consiguiente, las personas naturales, sucesiones indivisas y quienes brindan servicios no profesionales que se encuentran en las categorías 1, 2 o especial y se dedican al comercio o son productores si cuentan con la información sobre sus obligaciones de seguro cumplirán con los mismos oportunamente favoreciendo la recaudación tributaria.

## VII. RECOMENDACIONES

A partir de los resultados del desarrollo de la presente investigación, es posible recomendar:

1. Es recomendable que los comerciantes del mercado 27 de diciembre, VMT, Lima, de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente lleve un registro auxiliar sobre las ventas menores a S/5.00 lo cual se liquida al final del día y por las operaciones que superan este monto emitir las boletas de venta por cada una de las operaciones y hacer el cierre diario de sus ingresos y gastos debidamente sustentados (con facturas).
2. De igual forma recomiendo a los comerciantes del mercado 27 de diciembre, VMT, Lima 2021, determinen correctamente el importe del tributo a pagar de acuerdo a la categoría que pertenecen, para lo cual pueden apoyarse en un registro auxiliar de sus ventas y compras dado que la legislación vigente no los obliga a llevar libros contables, con ello se evitarían contingencias por error de cálculo.
3. Por otro lado, se recomienda que los comerciantes del mercado 27 de diciembre, VMT, Lima 2021, cumplan con el pago puntual de sus tributos considerando el rol fundamental que cumplen ellos para con la recaudación tributaria.
4. También se recomienda que comerciantes del mercado 27 de diciembre, VMT, Lima 2021 participen en las capacitaciones que programa la SUNAT para conocer y comprender el régimen tributario en que se encuentran, cuáles son sus obligaciones y no convertirse en un contribuyente que incumple las normas tributarias; así como valorar la importancia de tributar para contribuir con la recaudación fiscal. Por otro lado, a la SUNAT amplie su radio de acción directa de capacitación en materia tributaria, en especial a los comerciantes de los mercados que se encuentran acogido en el nuevo RUS.

## REFERENCIAS

- Acevedo, J. (03 de Junio de 2022). Infomercado.
- Alaña, T., Gonzaga, S., & Yanez, M. (2018). *Gestión Tributaria a microempresarios mediante creación del centro de asesoría: caso umet sede Machala*. Universidad y Sociedad: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202018000200084](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000200084)
- Alegria, K. (2019). *Factores socioeconomicos que influyen en las obligaciones tributarias en comerciantes del Nuevo RUS, mercado Praderas-II Etapa, El Agustino, 2019*. Universidad Cesar Vallejo, Lima. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/53034/Alegria\\_AKE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/53034/Alegria_AKE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Alvarez, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Arteaga, G. (2020). ¿Que es el analisis de datos?, Metodos, tecnicas y herramientas. <https://www.testsiteforme.com/tecnica-de-procesamiento-y-analisis-de-datos/>
- Barrios, R. (1966). *Derecho Tributario, Teoria general del impuesto*. Lima.
- Belmont. (2021). Código de ética de Investigación Científica y Tecnológica. *Arandu Utic, VIII(1)*. <https://www.utic.edu.py/investigacion/index.php/reglamentos/codigo-de-etica-de-investigacion-cientifica-y-tecnologica>
- Briones, G. (2000). *La investigación social y educativa*. Colombia: Tercer Mundo Editores.
- Carhuactocto, C. y Cueva, C. (2021). *El Nuevo RUS y su incidencia en la recaudación de impuestos del III Sector-Sección Artesanía del Mercado Moshoqueque, Provincia de Chiclayo, año 2019*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Chiclayo-Peru. Obtenido de <https://repositorio.unprg.edu.pe>

- Carrillo, M. (25 de Junio de 2021). Nuevo RUS: Como acceder al Nuevo Regimen Unico Simplificado.  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2021/06/25/nuevo-rus-como-acceder-al-nuevo-regimen-unico-simplificado/>
- Coll, F. (22 de Junio de 2020). *Oficio*.  
<https://economipedia.com/definiciones/oficio.html>
- Condori, P. (2020). Universo, poblacion y muestra. Curso Taller.  
<https://www.aacademica.org/cporfirio/18>
- Coronel, L. y Lozada, L. (2021). *Cultura tributaria y el cumplimiento del pago del RUS de los microempresarios de la Urb. Mirasol II, Jaén – 2020*. Universidad Cesar Vallejo, Lima-Peru.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73491/Coronel\\_FLM-Lozada\\_CL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73491/Coronel_FLM-Lozada_CL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Defensoria del contribuyente y usuario aduanero. (2021). Determinacion de la obligacion tributaria. *Glosario de terminos*.  
[https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario\\_tributario.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf)
- Diaz, W. y Lobato, J. (2018). Fiscalizacion de la administracion tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, segun percepcion de los microempresarios de Ceres, Peru. *Revista Cientifica Valor Contable*, 5(1).  
[https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_vc/issue/view/157](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/issue/view/157)
- Heros, N. y Leyva, L. (2021). *Cultura fiscal y el cumplimiento de pago del nuevo RUS de los microempresarios de Fila Alta-Jaen, periodo 2020*. Universidad Cesar Vallejo, Chimbote.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89713/Heros\\_CNG-Leyva\\_DL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89713/Heros_CNG-Leyva_DL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- IASB. (2021). NIC 12.  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_public/con\\_nor\\_co/no\\_oficializ/nic/prologo\\_a\\_las\\_normas\\_inter.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/no_oficializ/nic/prologo_a_las_normas_inter.pdf)
- INEI. (2017). *Directorio Nacional de Mercado de Abastos, 2016*. Lima: INEI.  
[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1447/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1447/libro.pdf)
- Medina, C.; Lizcano, L.; Salamanca, N.; Martinez, A. y Vasquez, A. (2018). Aplicacion para la gestion del cambio del marketing tradicional al Marketing

- Digital e innovacion abierta con enfasis en investigacion aplicada para la planeacion, para las Pymes y Mipymes en la ciudad de Bogota. *SENA*, 5(5). <https://revistas.sena.edu.co/index.php/RETO/article/view/1412>
- Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo. (3 de 2021). Memoria Anual de Gestion Municipal de Villa Maria del Triunfo. [http://munivmt.gob.pe/DOCUMENTOS\\_TRANSPARENCIA/PLANEAMIENTO/MEMORIAS/2021/Muni.2021.pdf](http://munivmt.gob.pe/DOCUMENTOS_TRANSPARENCIA/PLANEAMIENTO/MEMORIAS/2021/Muni.2021.pdf)
- Municipalidad Villa Maria del Triunfo. (28 de diciembre de 1961). LEY N° 13796. [https://munivmt.gob.pe/portal/el\\_distrito.php#:~:text=El%20distrito%20de%20Villa%20Mar%C3%ADa,28%20de%20diciembre%20de%201961.](https://munivmt.gob.pe/portal/el_distrito.php#:~:text=El%20distrito%20de%20Villa%20Mar%C3%ADa,28%20de%20diciembre%20de%201961.)
- Ñaupas, H.; Valdivia, M.; Palacios, J. y Romero, H. (2013). *Metodologia de la investigacion: Cuantitativa-Cualitativa y redaccion de la tesis*. Colombia: Ediciones de la U.
- Obregón, M. (2020). *Factores del comportamiento tributario que inciden en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los microempresarios ante la reforma fiscal del año 2014*. <http://eprints.uanl.mx/21969/1/1080315178.pdf>
- Rosales, P. (2021). *Comprobantes de pago y cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes en las artes escenicas del Centro Cultural PUCP 2020*. Universidad Cesar Vallejo, Lima-Peru. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64414>
- Sanchez, H.; Reyes, C. y Mejia, K. (2018). *Manual de terminos en investigacion cientifica, tecnologica y humanistica*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Sosa, R. (2018). *¿La determinacion objetiva en el nuevo RUS vulnera el principio de capacidad contributiva?* Pontificia Universidad Catolica del Peru, Lima-Peru. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/14672>
- SUNAT. (1999). Comprobantes de pago, R.S. 007-99. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/index.html>
- SUNAT. (14 de noviembre de 2003). D.L.937 TEXTO DEL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/rus/rus.pdf>
- SUNAT. (2013).Codigo Tributario: D.SUPREMO 133-2013-EF. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html>
- SUNAT. (12 de 2020). Acceder a la Categoria Especial del Nuevo RUS. <https://www.gob.pe/1213-acceder-a-la-categoria-especial-del-nuevo-rus>

- SUNAT. (2020). Material de charlas y/o seminarios.  
<https://www.sunat.gob.pe/institucional/iata/capacitacion/materialCharlasAd/index.html>
- SUNAT. (2021). Concepto de NRUS-Nuevo RUS.  
<https://orientacion.sunat.gob.pe/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>
- SUNAT. (10 de 2021). Ingresos tributarios del gobierno central. *Estadísticas y estudios*. <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>
- SUNAT. (2021). sunat.gob.pe. *¿Que entiende por tributo?*  
[https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entende.html#:~:text=Es%20una%20prestaci%C3%B3n%20de%20dinero,de%20sus%20fines%20\(1\).](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entende.html#:~:text=Es%20una%20prestaci%C3%B3n%20de%20dinero,de%20sus%20fines%20(1).)
- SUNAT EMPRENDER. (2018). <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaropago/medios-para-declarar-pagar>
- Tamayo, G. (2004). *El proceso de la investigacion cientifica: Diseños muestrales en la investigacion*. Limusa.
- Torres, M. (26 de octubre de 2020). *Calculadora IGV Perú*.  
<https://www.noticierocontable.com/calculadora-de-igv-peru/>
- TPCGroup. (24 de 11 de 2020). Tipos de regimenes tributarios en Mexico.  
<https://tpcgroup-int.com/blog/impuestos/los-tipos-de-regimenes-tributarios-en-mexico/>
- Vallejo, U. C. (23 de 5 de 2017). *Codigo de Etica. Codigo de Etica*.  
<https://www.ucv.edu.pe/wp-content/uploads/2020/09/C%C3%93DIGO-DE-%C3%89TICA-1.pdf>
- Vara, A. (2010). *Desde la idea hasta la sustentacion; 7 pasos para una tesis exitosa*. Lima: Instituto de Investigacion de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos.
- Vieira, C. (2020, p.2). *El circulo virtuoso de la tributacion: ¿Realidad o espejismo?*  
Lima: SUNAT. <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-09/Circulo-Virtuoso-de-la-Tributacion-Espejismo-o-Realidad.pdf>

### Anexo 3

#### Matriz de Operacionalización

#### Variable 1: El nuevo RUS

Título: “El nuevo RUS y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021”

| Variable Nominal                                   | Definición Conceptual  | Definición Operacional  | Dimensiones         | Indicadores                | Ítems |
|--|--|---|---------------------|----------------------------|-------|
| EL NUEVO RUS                                       | Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos. (SUNAT, 2021) | Régimen tributario creado para actividades menores, está clasificada por categorías que comprende el pago total de tributos. El acogimiento al nuevo RUS es voluntario. | Actividades menores | Comercio                   | 1     |
|  |  |   |                     | Oficios                    | 2     |
|  |  |   |                     | productores                | 3     |
|  |  |   | Categorías          | Categoría 1                | 4     |
|  |  |   |                     | Categoría 2                | 5     |
|  |  |   |                     | Categoría especial         | 6     |
|  |  |   | Acogimiento         | Personas naturales         | 7     |
|  |  |   |                     | Sucesiones indivisas       | 8     |
|  |  |   |                     | Servicios no profesionales | 9     |
| Nota: SUNAT 2021. Regímenes Tributarios, Web SUNAT |  |   |                     |                            |       |

## Matriz de Operacionalización

### Variable 2: Obligaciones tributarias

Título: “El nuevo RUS y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021”

| Variable Nominal   | Definición Conceptual  | Definición Operacional  | Dimensiones                | Indicadores                   | Ítems |
|--|--|---|----------------------------|-------------------------------|-------|
| Obligaciones tributarias   | En su cumplimiento relaciona al acreedor y deudor tributario; siendo exigido coactivamente, cuyo cumplimiento es la fuente principal de ingresos para que el estado a su vez este realice sus actividades. (Díaz, W. y Lobato, J., 2018) | Son responsabilidades de los contribuyentes emitir comprobantes de pago, determinar el impuesto y realizar el pago de tributos. | Comprobantes de pago       | Compras                       | 10    |
|  |  |   |                            | ventas                        | 11    |
|  |  |   |                            | Conservación                  | 12    |
|  |  |   | Determinación del impuesto | Total ingresos                | 13    |
|  |  |   |                            | Total adquisiciones           | 14    |
|  |  |   |                            | Percepciones                  | 15    |
|  |  |   | Pago de Tributos           | Impuesto general a las ventas | 16    |
|  |  |   |                            | Impuesto a la renta           | 17    |
|  | Impuesto de promoción municipal  | 18  |                            |                               |       |
| Nota: Revista Científica Valor Contable; según autores Díaz y Lobato |  |   |                            |                               |       |

## Matriz de consistencia

Título: “El nuevo RUS y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021

| Problema General  | Objetivo General  | Hipótesis General  | Variable y Dimensiones  |
|---|---|--|---|
| ¿Cuál es la relación entre el nuevo RUS y las obligaciones tributarias de los Comerciantes del Mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021?  | Determinar la relación entre el nuevo RUS y las obligaciones tributarias de los Comerciantes del Mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.  | Existe relación significativa entre el nuevo RUS y las obligaciones tributarias de los Comerciantes del Mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.  | Variable 1:<br>Nuevo RUS<br><br>Dimensiones de la variable 1:<br>• Actividades menores.<br>• Categorías.<br>• Acogimiento.<br><br>Variable 2:<br>Obligaciones tributarias<br><br>Dimensiones de la variable 2:<br>• Comprobantes de pago.<br>• Determinación del impuesto.<br>• Pago de tributos. |
| Problemas Específicos   | Objetivos Específicos   | Hipótesis Específicas  |   |
| ¿Cuál es la relación entre el nuevo RUS y los comprobantes de pago de los Comerciantes del Mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021?      | Determinar la relación entre el nuevo RUS y los comprobantes de pago de los Comerciantes del Mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.      | Existe relación significativa entre el nuevo RUS y los comprobantes de pago de los Comerciantes del Mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.      |   |
| ¿Cuál es la relación entre el nuevo RUS y la determinación del impuesto de los Comerciantes del Mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021? | Determinar la relación entre el nuevo RUS y la determinación del impuesto de los Comerciantes del Mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021. | Existe relación significativa entre el nuevo RUS y la determinación del impuesto de los Comerciantes del Mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021. |   |
| ¿Cuál es la relación entre el nuevo RUS y el pago de tributos de los Comerciantes del Mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021?           | Determinar la relación entre el nuevo RUS y el pago de tributos de los Comerciantes del Mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.           | Existe relación significativa entre el nuevo RUS y el pago de tributos de los Comerciantes del Mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.           |   |



## Anexo 4

### Instrumento de Investigación (cuestionario)

#### “EL NUEVO RUS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO 27 DE DICIEMBRE, VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, LIMA, 2021”

Sres.:

Mucho agradeceremos contestar el presente cuestionario que forma parte de nuestra tesis para optar el título de contador en la Universidad César Vallejo estamos realizando una investigación acerca de “El nuevo rus y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021”. Le demandará algunos breves minutos completarla y será de gran ayuda para nuestra investigación.

Los datos que en ella se consignen se tratarán de forma anónima. Por favor marcar con una (X) la que corresponda con su opinión aplicando la siguiente valoración.

**Escala:** 1 (Nunca); 2 (Casi nunca); 3 (A veces); 4 (Casi siempre); 5 (Siempre).

| N°                             | Preguntas  | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--------------------------------|--|---|---|---|---|---|
| <b>Nuevo RUS (X)</b>           |  |   |   |   |   |   |
| <b>X1) Actividades menores</b> |  |   |   |   |   |   |
| 1                              | El comerciante está informado que el régimen tributario nuevo RUS fue creado para las actividades de comercio menores.         |   |   |   |   |   |
| 2                              | El comerciante está enterado que, si adicional a la venta de su mercadería, realiza oficios, deberá acogerse a la categoría 2. |   |   |   |   |   |
| 3                              | El comerciante identifica a los pequeños productores como parte del régimen tributario nuevo RUS.                              |   |   |   |   |   |
| <b>X2) Categorías</b>          |  |   |   |   |   |   |
| 4                              | El comerciante mediante la “tabla de cuotas mensuales de SUNAT” distingue la categoría 1 y su relación con el pago de S/ 20.00 |   |   |   |   |   |



|                                       |  |  |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| 5                                     | El comerciante comprende que la Categoría 2 está delimitada por los importes totales de ventas y compras hasta S/8,000 mensuales.  |  |  |  |  |  |  |
| 6                                     | El comerciante acogido a la Categoría especial deberá presentar anualmente una declaración jurada informativa a fin de señalar sus 05 (cinco) principales proveedores.             |  |  |  |  |  |  |
| <b>X3) Acogimiento</b>                |  |  |  |  |  |  |  |
| 7                                     | El comerciante tiene conocimiento que está dentro de la clasificación de personas naturales, ante la Administración Tributaria – SUNAT.  |  |  |  |  |  |  |
| 8                                     | El comerciante conoce sobre el acogimiento al nuevo RUS de sucesiones indivisas.   |  |  |  |  |  |  |
| 9                                     | El comerciante se identifica como una persona que brinda servicios no profesionales que desarrolla un oficio, tales como un gasfitero, pintor, carpintero, entre otros.            |  |  |  |  |  |  |
| <b>Obligaciones tributarias (Y)</b>   |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Y1) Comprobantes de pago</b>       |  |  |  |  |  |  |  |
| 10                                    | El comerciante solicita por las compras de su mercadería facturas y tickets que permitan ejercer el derecho a crédito fiscal.  |  |  |  |  |  |  |
| 11                                    | El comerciante emite por las ventas de su mercadería, boletas de venta y tickets que no den derecho a crédito fiscal.  |  |  |  |  |  |  |
| 12                                    | El comerciante mantiene en adecuada conservación los comprobantes de sus compras y ventas, en su local.  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Y2) Determinación del impuesto</b> |  |  |  |  |  |  |  |
| 13                                    | El comerciante calcula la suma total ingresos brutos mensuales para determinar la cuota de pago del impuesto.  |  |  |  |  |  |  |
| 14                                    | El comerciante compara la suma total adquisiciones y la suma total ingresos para identificar si ambos importes no superan los S/8,000 mensuales que los mantienen en el nuevo RUS. |  |  |  |  |  |  |
| 15                                    | El comerciante tiene conocimiento que puede descontar de su cuota mensual de pago del impuesto, las percepciones que le han efectuado sus proveedores.                             |  |  |  |  |  |  |
| <b>Y3) Pago de tributos</b>           |  |  |  |  |  |  |  |
| 16                                    | El comerciante está enterado que, al efectuar la cancelación de la cuota mensual, este comprende el pago del Impuesto General a las Ventas-IGV.                                    |  |  |  |  |  |  |
| 17                                    | El comerciante efectúa la liquidación mensual que sintetiza en un solo tributo, (03) tres impuestos entre ellos el Impuesto a la renta.  |  |  |  |  |  |  |
| 18                                    | El comerciante reconoce al Impuesto de promoción Municipal como un tributo nacional creado a favor de las municipalidades.   |  |  |  |  |  |  |



## ANEXO 5

### ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD

#### Análisis de fiabilidad de las variables.

#### Fiabilidad de la variable el Nuevo RUS

Para determinar la confiabilidad del instrumento de la variable El nuevo RUS se empleó la prueba estadística Alfa de Cronbach, porque el instrumento tiene escala politómica.

**Tabla 5**

*Índice de confiabilidad interna para el cuestionario del nuevo RUS*

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,770             | 9              |

Como se puede apreciar, en la tabla 5, el resultado tiene un índice  $\alpha$  de 0.770, considerando que entre más cerca de 1 se encuentre  $\alpha$  más alto será el grado de confiabilidad, de tal modo para esta prueba, el instrumento tiene un considerable grado de confiabilidad, validando su uso para el análisis de los datos.

#### Fiabilidad de la variable Obligaciones tributarias

Para determinar la confiabilidad del instrumento de la variable obligaciones tributarias, se empleó la prueba estadística Alfa de Cronbach, cuyo cuestionario tiene escala politómica.

**Tabla 6**

*Índice de confiabilidad interna para el cuestionario obligaciones tributarias*

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,761             | 9              |

Como se puede apreciar, en la tabla 6, el resultado tiene un índice  $\alpha$  de 0.761, considerando que entre más cerca de 1 se encuentre  $\alpha$  más alto será el grado de confiabilidad, de tal modo para esta prueba, el instrumento tiene un considerable grado de confiabilidad, validando su uso para el análisis de los datos.



## Anexo 6: Validación de los 3 jueces expertos

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Hugo Gallegos Montalvo

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiantes de la escuela contabilidad de la UCV, en la sede de Callao, promoción 2022-1, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador público.

El título del proyecto de investigación es: “El nuevo RUS y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021” y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema finanzas y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz instrumental
- El Instrumento
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración, nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

-----  
Nombre Natali Rocio Apaico Cunyas

D.N.I. 48108336



**CUESTIONARIO DE EL NUEVO RUS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**Cuestionario para el recojo de información acerca de el nuevo rus y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.**

OPCIONES DE RESPUESTA:

| NUNCA | CASI<br>NUNCA | A VECES | CASI<br>SIEMPRE | SIEMPRE |
|-------|---------------|---------|-----------------|---------|
| 1     | 2             | 3       | 4               | 5       |

| Dimensiones         | ítem | Cuestionario   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---------------------|------|--|---|---|---|---|---|
| Actividades menores |      | El comerciante está informado que el régimen tributario nuevo RUS fue creado para las actividades de comercio menores.   |   |   |   |   |   |
|                     |      | El comerciante está enterado que, si adicional a la venta de su mercadería, realiza oficios, deberá acogerse a la categoría 2  |   |   |   |   |   |
|                     |      | El comerciante identifica a los pequeños productores como parte del régimen tributario nuevo RUS.  |   |   |   |   |   |
| Categorías          |      | El comerciante mediante la “tabla de cuotas mensuales de SUNAT” distingue la categoría 1 y su relación con el pago de S/ 20.00   |   |   |   |   |   |
|                     |      | El comerciante comprende que la categoría 2 está delimitada por los importes totales de ventas y compras hasta S/8,000 mensuales.                                      |   |   |   |   |   |
|                     |      | El comerciante acogido a la categoría especial deberá presentar anualmente una declaración jurada informativa a fin de señalar sus 05 (cinco) principales proveedores. |   |   |   |   |   |
| Acogimiento         |      | El comerciante tiene conocimiento que está dentro de la clasificación de personas naturales, ante la Administración Tributaria – SUNAT.                                |   |   |   |   |   |
|                     |      | El comerciante conoce sobre el acogimiento al nuevo RUS de sucesiones indivisas.   |   |   |   |   |   |



| Dimensiones                | ítem | Cuestionario   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------------|------|--|---|---|---|---|---|
| Comprobantes de pago       |      | El comerciante se identifica como una persona que brinda servicios no profesionales que desarrolla un oficio, tales como un gasfitero, pintor, carpintero, entre otros.            |   |   |   |   |   |
|                            |      | El comerciante solicita por las compras de su mercadería facturas y tickets que permitan ejercer el derecho a crédito fiscal.  |   |   |   |   |   |
|                            |      | El comerciante emite por las ventas de su mercadería, boletas de venta y tickets que no den derecho a crédito fiscal.  |   |   |   |   |   |
| Determinación del impuesto |      | El comerciante mantiene en adecuada conservación los comprobantes de sus compras y ventas en su local.   |   |   |   |   |   |
|                            |      | El comerciante calcula la suma total ingresos brutos mensuales para determinar la cuota de pago del impuesto.  |   |   |   |   |   |
|                            |      | El comerciante compara la suma total adquisiciones y la suma total ingresos para identificar si ambos importes no superan los S/8,000 mensuales que los mantienen en el nuevo RUS. |   |   |   |   |   |
| Pago de tributos           |      | El comerciante tiene conocimiento que puede descontar de su cuota mensual de pago del impuesto, las percepciones que le han efectuado sus proveedores.                             |   |   |   |   |   |
|                            |      | El comerciante está enterado que, al efectuar la cancelación de la cuota mensual, este comprende el pago del Impuesto General a las Ventas-IGV.                                    |   |   |   |   |   |
|                            |      | El comerciante efectúa la liquidación mensual que sintetiza en un solo tributo, (03) tres impuestos entre ellos el Impuesto a la renta.  |   |   |   |   |   |
|                            |      | El comerciante reconoce al Impuesto de promoción Municipal como un tributo nacional creado a favor de las municipalidades.   |   |   |   |   |   |

### Matriz instrumental

**Título: El nuevo rus y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.**

| VARIABLE     | DIMENSIONES         | INDICADORES                | DEFINICIÓN INSTRUMENTAL   | ESCALA  | TECNICA  | INSTRUMENTO  |
|--------------|---------------------|----------------------------|---|---|----------|--------------|
| El nuevo RUS | Actividades menores | Comercio                   | El comerciante está informado que el régimen tributario nuevo RUS fue creado para las actividades de comercio menores.  | 1.- NUNCA<br>2.- CASI NUNCA<br>3.- A VECES<br>4.- CASI SIEMPRE<br>5.- SIEMPRE | Encuesta | Cuestionario |
|              |                     | Oficios                    | El comerciante está enterado que, si adicional a la venta de su mercadería, realiza oficios, deberá acogerse a la categoría 2   |   |          |              |
|              |                     | Productores                | El comerciante identifica a los pequeños productores como parte del régimen tributario nuevo RUS.   |   |          |              |
|              | Categorías          | Categoría 1                | El comerciante mediante la “tabla de cuotas mensuales de SUNAT” distingue la categoría 1 y su relación con el pago de S/ 20.00  |   |          |              |
|              |                     | Categoría 2                | El comerciante comprende que la categoría 2 está delimitada por los importes totales de ventas y compras hasta S/8,000 mensuales.                                       |   |          |              |
|              |                     | Categoría 3                | El comerciante acogido a la categoría especial deberá presentar anualmente una declaración jurada informativa a fin de señalar sus 05 (cinco) principales proveedores.  |   |          |              |
|              | Acogimiento         | Personas naturales         | El comerciante tiene conocimiento que está dentro de la clasificación de personas naturales, ante la Administración Tributaria – SUNAT.                                 |   |          |              |
|              |                     | Sucesiones indivisas       | El comerciante conoce sobre el acogimiento al nuevo RUS de sucesiones indivisas.  |   |          |              |
|              |                     | Servicios no profesionales | El comerciante se identifica como una persona que brinda servicios no profesionales que desarrolla un oficio, tales como un gasfitero, pintor, carpintero, entre otros. |   |          |              |



| VARIABLE                 | DIMENSIONES                | INDICADORES                     | DEFINICIÓN INSTRUMENTAL  | ESCALA  | TECNICA  | INSTRUMENTO  |
|--------------------------|----------------------------|---------------------------------|--|---|----------|--------------|
| Obligaciones tributarias | Comprobantes de pago       | Compras                         | El comerciante solicita por las compras de su mercadería facturas y tickets que permitan ejercer el derecho a crédito fiscal.  | 1.- NUNCA<br>2.- CASI NUNCA<br>3.- A VECES<br>4.- CASI SIEMPRE<br>5.- SIEMPRE | Encuesta | Cuestionario |
|                          |                            | Ventas                          | El comerciante emite por las ventas de su mercadería, boletas de venta y tickets que no den derecho a crédito fiscal.  |   |          |              |
|                          |                            | Conservación                    | El comerciante mantiene en adecuada conservación los comprobantes de sus compras y ventas en su local.   |   |          |              |
|                          | Determinación del impuesto | Total ingresos                  | El comerciante calcula la suma total ingresos brutos mensuales para determinar la cuota de pago del impuesto.  |   |          |              |
|                          |                            | Total adquisiciones             | El comerciante compara la suma total adquisiciones y la suma total ingresos para identificar si ambos importes no superan los S/8,000 mensuales que los mantienen en el nuevo RUS. |   |          |              |
|                          |                            | Percepciones                    | El comerciante tiene conocimiento que puede descontar de su cuota mensual de pago del impuesto, las percepciones que le han efectuado sus proveedores.                             |   |          |              |
|                          | Pago de tributos           | Impuesto general a las ventas   | El comerciante está enterado que, al efectuar la cancelación de la cuota mensual, este comprende el pago del Impuesto General a las Ventas-IGV.                                    |   |          |              |
|                          |                            | Impuesto a la renta             | El comerciante efectúa la liquidación mensual que sintetiza en un solo tributo, (03) tres impuestos entre ellos el Impuesto a la renta.  |   |          |              |
|                          |                            | Impuesto de promoción municipal | El comerciante reconoce al Impuesto de promoción Municipal como un tributo nacional creado a favor de las municipalidades.   |   |          |              |

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide el nuevo RUS y obligaciones tributarias**

**MD= Muy en desacuerdo**

**D= desacuerdo**

**A= Acuerdo**

**MA= Muy de acuerdo**



| Nº | Dimensiones         | Ítems   | Pertinencia <sup>1</sup> |   |   |    | Relevancia <sup>2</sup> |   |   |    | Claridad <sup>3</sup> |   |   |    | Sugerencias |
|----|---------------------|---|--------------------------|---|---|----|-------------------------|---|---|----|-----------------------|---|---|----|-------------|
|    |                     |   | MD                       | D | A | MA | MD                      | D | A | MA | MD                    | D | A | MA |             |
| 1  | Actividades menores | El comerciante está informado que el régimen tributario nuevo RUS fue creado para las actividades de comercio menores.  |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 2  |                     | El comerciante está enterado que, si adicional a la venta de su mercadería, realiza oficios, deberá acogerse a la categoría 2   |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 3  |                     | El comerciante identifica a los pequeños productores como parte del régimen tributario nuevo RUS.   |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 4  | Categorías          | El comerciante mediante la "tabla de cuotas mensuales de SUNAT" distingue la categoría 1 y su relación con el pago de S/ 20.00  |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 5  |                     | El comerciante comprende que la categoría 2 está delimitada por los importes totales de ventas y compras hasta S/8,000 mensuales.                                       |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 6  |                     | El comerciante acogido a la categoría especial deberá presentar anualmente una declaración jurada informativa a fin de señalar sus 05 (cinco) principales proveedores.  |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 7  | Acogimiento         | El comerciante tiene conocimiento que está dentro de la clasificación de personas naturales, ante la Administración Tributaria – SUNAT.                                 |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 8  |                     | El comerciante conoce sobre el acogimiento al nuevo RUS de sucesiones indivisas.  |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 9  |                     | El comerciante se identifica como una persona que brinda servicios no profesionales que desarrolla un oficio, tales como un gasfitero, pintor, carpintero, entre otros. |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |



| Nº | Dimensiones                | ítems  | Pertinencia1 |   |   |    | Relevancia2 |   |   |    | Claridad3 |   |   |    | Sugerencias |
|----|----------------------------|--|--------------|---|---|----|-------------|---|---|----|-----------|---|---|----|-------------|
|    |                            |  | MD           | D | A | MA | MD          | D | A | MA | MD        | D | A | MA |             |
| 10 | Comprobantes de pago       | El comerciante solicita por las compras de su mercadería facturas y tickets que permitan ejercer el derecho a crédito fiscal.  |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 11 |                            | El comerciante emite por las ventas de su mercadería, boletas de venta y tickets que no den derecho a crédito fiscal.  |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 12 |                            | El comerciante mantiene en adecuada conservación los comprobantes de sus compras y ventas en su local.   |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 13 | Determinación del impuesto | El comerciante calcula la suma total ingresos brutos mensuales para determinar la cuota de pago del impuesto.  |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 14 |                            | El comerciante compara la suma total adquisiciones y la suma total ingresos para identificar si ambos importes no superan los S/8,000 mensuales que los mantienen en el nuevo RUS. |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 15 |                            | El comerciante tiene conocimiento que puede descontar de su cuota mensual de pago del impuesto, las percepciones que le han efectuado sus proveedores.                             |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 16 | Pago de tributos           | El comerciante está enterado que, al efectuar la cancelación de la cuota mensual, este comprende el pago del Impuesto General a las Ventas-IGV.                                    |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 17 |                            | El comerciante efectúa la liquidación mensual que sintetiza en un solo tributo, (03) tres impuestos entre ellos el Impuesto a la renta.  |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 18 |                            | El comerciante reconoce al Impuesto de promoción Municipal como un tributo nacional creado a favor de las municipalidades.   |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |



Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [ x ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Mg Hugo Gallegos Montalvo

DNI: 07817994

Especialidad del validador: Maestría con mención en Contabilidad

N° de años de Experiencia profesional: 30 años

20 de agosto del 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----  
Firma del Experto Informante.

Especialidad



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dra. María Isabel Rodríguez Ramírez

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiantes de la escuela contabilidad de la UCV, en la sede de Callao, promoción 2022-1, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador público.

El título del proyecto de investigación es: “El nuevo RUS y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021” y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema finanzas y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz instrumental
- El Instrumento
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración, nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

-----  
Nombre Natali Rocio Apaico Cunyas

D.N.I. 48108336



**CUESTIONARIO DE EL NUEVO RUS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**Cuestionario para el recojo de información acerca de el nuevo rus y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.**

OPCIONES DE RESPUESTA:

| NUNCA | CASI<br>NUNCA | A VECES | CASI<br>SIEMPRE | SIEMPRE |
|-------|---------------|---------|-----------------|---------|
| 1     | 2             | 3       | 4               | 5       |

| Dimensiones         | ítem | Cuestionario   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---------------------|------|--|---|---|---|---|---|
| Actividades menores |      | El comerciante está informado que el régimen tributario nuevo RUS fue creado para las actividades de comercio menores.   |   |   |   |   |   |
|                     |      | El comerciante está enterado que, si adicional a la venta de su mercadería, realiza oficios, deberá acogerse a la categoría 2  |   |   |   |   |   |
|                     |      | El comerciante identifica a los pequeños productores como parte del régimen tributario nuevo RUS.  |   |   |   |   |   |
| Categorías          |      | El comerciante mediante la “tabla de cuotas mensuales de SUNAT” distingue la categoría 1 y su relación con el pago de S/ 20.00   |   |   |   |   |   |
|                     |      | El comerciante comprende que la categoría 2 está delimitada por los importes totales de ventas y compras hasta S/8,000 mensuales.                                      |   |   |   |   |   |
|                     |      | El comerciante acogido a la categoría especial deberá presentar anualmente una declaración jurada informativa a fin de señalar sus 05 (cinco) principales proveedores. |   |   |   |   |   |
| Acogimiento         |      | El comerciante tiene conocimiento que está dentro de la clasificación de personas naturales, ante la Administración Tributaria – SUNAT.                                |   |   |   |   |   |



|                            |             |  |          |          |          |          |          |
|----------------------------|-------------|--|----------|----------|----------|----------|----------|
|                            |             | El comerciante conoce sobre el acogimiento al nuevo RUS de sucesiones indivisas.   |          |          |          |          |          |
|                            |             | El comerciante se identifica como una persona que brinda servicios no profesionales que desarrolla un oficio, tales como un gasfitero, pintor, carpintero, entre otros.            |          |          |          |          |          |
| <b>Dimensiones</b>         | <b>ítem</b> | <b>Cuestionario</b>  | <b>1</b> | <b>2</b> | <b>3</b> | <b>4</b> | <b>5</b> |
| Comprobantes de pago       |             | El comerciante solicita por las compras de su mercadería facturas y tickets que permitan ejercer el derecho a crédito fiscal.  |          |          |          |          |          |
|                            |             | El comerciante emite por las ventas de su mercadería, boletas de venta y tickets que no den derecho a crédito fiscal.  |          |          |          |          |          |
|                            |             | El comerciante mantiene en adecuada conservación los comprobantes de sus compras y ventas en su local.   |          |          |          |          |          |
| Determinación del impuesto |             | El comerciante calcula la suma total ingresos brutos mensuales para determinar la cuota de pago del impuesto.  |          |          |          |          |          |
|                            |             | El comerciante compara la suma total adquisiciones y la suma total ingresos para identificar si ambos importes no superan los S/8,000 mensuales que los mantienen en el nuevo RUS. |          |          |          |          |          |
|                            |             | El comerciante tiene conocimiento que puede descontar de su cuota mensual de pago del impuesto, las percepciones que le han efectuado sus proveedores.                             |          |          |          |          |          |
| Pago de tributos           |             | El comerciante está enterado que, al efectuar la cancelación de la cuota mensual, este comprende el pago del Impuesto General a las Ventas-IGV.                                    |          |          |          |          |          |
|                            |             | El comerciante efectúa la liquidación mensual que sintetiza en un solo tributo, (03) tres impuestos entre ellos el Impuesto a la renta.  |          |          |          |          |          |
|                            |             | El comerciante reconoce al Impuesto de promoción Municipal como un tributo nacional creado a favor de las municipalidades.   |          |          |          |          |          |

### Matriz instrumental

**Título: El nuevo rus y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.**

| VARIABLE     | DIMENSIONES         | INDICADORES                | DEFINICIÓN INSTRUMENTAL   | ESCALA  | TECNICA  | INSTRUMENTO  |
|--------------|---------------------|----------------------------|---|---|----------|--------------|
| El nuevo RUS | Actividades menores | Comercio                   | El comerciante está informado que el régimen tributario nuevo RUS fue creado para las actividades de comercio menores.  | 1.- NUNCA<br>2.- CASI NUNCA<br>3.- A VECES<br>4.- CASI SIEMPRE<br>5.- SIEMPRE | Encuesta | Cuestionario |
|              |                     | Oficios                    | El comerciante está enterado que, si adicional a la venta de su mercadería, realiza oficios, deberá acogerse a la categoría 2   |   |          |              |
|              |                     | Productores                | El comerciante identifica a los pequeños productores como parte del régimen tributario nuevo RUS.   |   |          |              |
|              | Categorías          | Categoría 1                | El comerciante mediante la “tabla de cuotas mensuales de SUNAT” distingue la categoría 1 y su relación con el pago de S/ 20.00  |   |          |              |
|              |                     | Categoría 2                | El comerciante comprende que la categoría 2 está delimitada por los importes totales de ventas y compras hasta S/8,000 mensuales.                                       |   |          |              |
|              |                     | Categoría 3                | El comerciante acogido a la categoría especial deberá presentar anualmente una declaración jurada informativa a fin de señalar sus 05 (cinco) principales proveedores.  |   |          |              |
|              | Acogimiento         | Personas naturales         | El comerciante tiene conocimiento que está dentro de la clasificación de personas naturales, ante la Administración Tributaria – SUNAT.                                 |   |          |              |
|              |                     | Sucesiones indivisas       | El comerciante conoce sobre el acogimiento al nuevo RUS de sucesiones indivisas.  |   |          |              |
|              |                     | Servicios no profesionales | El comerciante se identifica como una persona que brinda servicios no profesionales que desarrolla un oficio, tales como un gasfitero, pintor, carpintero, entre otros. |   |          |              |



| VARIABLE                 | DIMENSIONES                | INDICADORES                     | DEFINICIÓN INSTRUMENTAL  | ESCALA  | TECNICA  | INSTRUMENTO  |
|--------------------------|----------------------------|---------------------------------|--|---|----------|--------------|
| Obligaciones tributarias | Comprobantes de pago       | Compras                         | El comerciante solicita por las compras de su mercadería facturas y tickets que permitan ejercer el derecho a crédito fiscal.  | 1.- NUNCA<br>2.- CASI NUNCA<br>3.- A VECES<br>4.- CASI SIEMPRE<br>5.- SIEMPRE | Encuesta | Cuestionario |
|                          |                            | Ventas                          | El comerciante emite por las ventas de su mercadería, boletas de venta y tickets que no den derecho a crédito fiscal.  |   |          |              |
|                          |                            | Conservación                    | El comerciante mantiene en adecuada conservación los comprobantes de sus compras y ventas en su local.   |   |          |              |
|                          | Determinación del impuesto | Total ingresos                  | El comerciante calcula la suma total ingresos brutos mensuales para determinar la cuota de pago del impuesto.  |   |          |              |
|                          |                            | Total adquisiciones             | El comerciante compara la suma total adquisiciones y la suma total ingresos para identificar si ambos importes no superan los S/8,000 mensuales que los mantienen en el nuevo RUS. |   |          |              |
|                          |                            | Percepciones                    | El comerciante tiene conocimiento que puede descontar de su cuota mensual de pago del impuesto, las percepciones que le han efectuado sus proveedores.                             |   |          |              |
|                          | Pago de tributos           | Impuesto general a las ventas   | El comerciante está enterado que, al efectuar la cancelación de la cuota mensual, este comprende el pago del Impuesto General a las Ventas-IGV.                                    |   |          |              |
|                          |                            | Impuesto a la renta             | El comerciante efectúa la liquidación mensual que sintetiza en un solo tributo, (03) tres impuestos entre ellos el Impuesto a la renta.  |   |          |              |
|                          |                            | Impuesto de promoción municipal | El comerciante reconoce al Impuesto de promoción Municipal como un tributo nacional creado a favor de las municipalidades.   |   |          |              |

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide el nuevo RUS y obligaciones tributarias**

**MD= Muy en desacuerdo**

**D= desacuerdo**

**A= Acuerdo**

**MA= Muy de acuerdo**



| Nº | Dimensiones         | Ítems   | Pertinencia <sup>1</sup> |   |   |    | Relevancia <sup>2</sup> |   |   |    | Claridad <sup>3</sup> |   |   |    | Sugerencias |
|----|---------------------|---|--------------------------|---|---|----|-------------------------|---|---|----|-----------------------|---|---|----|-------------|
|    |                     |   | MD                       | D | A | MA | MD                      | D | A | MA | MD                    | D | A | MA |             |
| 1  | Actividades menores | El comerciante está informado que el régimen tributario nuevo RUS fue creado para las actividades de comercio menores.  |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 2  |                     | El comerciante está enterado que, si adicional a la venta de su mercadería, realiza oficios, deberá acogerse a la categoría 2   |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 3  |                     | El comerciante identifica a los pequeños productores como parte del régimen tributario nuevo RUS.   |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 4  | Categorías          | El comerciante mediante la "tabla de cuotas mensuales de SUNAT" distingue la categoría 1 y su relación con el pago de S/ 20.00  |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 5  |                     | El comerciante comprende que la categoría 2 está delimitada por los importes totales de ventas y compras hasta S/8,000 mensuales.                                       |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 6  |                     | El comerciante acogido a la categoría especial deberá presentar anualmente una declaración jurada informativa a fin de señalar sus 05 (cinco) principales proveedores.  |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 7  | Acogimiento         | El comerciante tiene conocimiento que está dentro de la clasificación de personas naturales, ante la Administración Tributaria – SUNAT.                                 |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 8  |                     | El comerciante conoce sobre el acogimiento al nuevo RUS de sucesiones indivisas.  |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 9  |                     | El comerciante se identifica como una persona que brinda servicios no profesionales que desarrolla un oficio, tales como un gasfitero, pintor, carpintero, entre otros. |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |



| Nº | Dimensiones                | ítems  | Pertinencia1 |   |   |    | Relevancia2 |   |   |    | Claridad3 |   |   |    | Sugerencias |
|----|----------------------------|--|--------------|---|---|----|-------------|---|---|----|-----------|---|---|----|-------------|
|    |                            |  | MD           | D | A | MA | MD          | D | A | MA | MD        | D | A | MA |             |
| 10 | Comprobantes de pago       | El comerciante solicita por las compras de su mercadería facturas y tickets que permitan ejercer el derecho a crédito fiscal.  |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 11 |                            | El comerciante emite por las ventas de su mercadería, boletas de venta y tickets que no den derecho a crédito fiscal.  |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 12 |                            | El comerciante mantiene en adecuada conservación los comprobantes de sus compras y ventas en su local.   |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 13 | Determinación del impuesto | El comerciante calcula la suma total ingresos brutos mensuales para determinar la cuota de pago del impuesto.  |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 14 |                            | El comerciante compara la suma total adquisiciones y la suma total ingresos para identificar si ambos importes no superan los S/8,000 mensuales que los mantienen en el nuevo RUS. |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 15 |                            | El comerciante tiene conocimiento que puede descontar de su cuota mensual de pago del impuesto, las percepciones que le han efectuado sus proveedores.                             |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 16 | Pago de tributos           | El comerciante está enterado que, al efectuar la cancelación de la cuota mensual, este comprende el pago del Impuesto General a las Ventas-IGV.                                    |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 17 |                            | El comerciante efectúa la liquidación mensual que sintetiza en un solo tributo, (03) tres impuestos entre ellos el Impuesto a la renta.  |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 18 |                            | El comerciante reconoce al Impuesto de promoción Municipal como un tributo nacional creado a favor de las municipalidades.   |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |



Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [ x ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: **Dra. Maria Isabel Rodriguez Ramirez**

DNI: 15590660

Especialidad del validador: **Doctora en Contabilidad**

Nº de años de Experiencia profesional: **20 Años**

28 de Setiembre del 2022

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----  
**Firma del Experto Informante.**

**Especialidad**



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Víctor Armijo García

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiantes de la escuela contabilidad de la UCV, en la sede de Callao, promoción 2022-1, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador público.

El título del proyecto de investigación es: "El nuevo RUS y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema finanzas y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz instrumental
- El Instrumento
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración, nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Nombre Natali Rocio Apaico Cunyas

D.N.I. 48108336



**CUESTIONARIO DE EL NUEVO RUS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**Cuestionario para el recojo de información acerca de el nuevo rus y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.**

OPCIONES DE RESPUESTA:

| NUNCA | CASI NUNCA | A VECES | CASI SIEMPRE | SIEMPRE |
|-------|------------|---------|--------------|---------|
| 1     | 2          | 3       | 4            | 5       |

| Dimensiones         | ítem | Cuestionario   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---------------------|------|--|---|---|---|---|---|
| Actividades menores |      | El comerciante está informado que el régimen tributario nuevo RUS fue creado para las actividades de comercio menores.   |   |   |   |   |   |
|                     |      | El comerciante está enterado que, si adicional a la venta de su mercadería, realiza oficios, deberá acogerse a la categoría 2  |   |   |   |   |   |
|                     |      | El comerciante identifica a los pequeños productores como parte del régimen tributario nuevo RUS.  |   |   |   |   |   |
| Categorías          |      | El comerciante mediante la “tabla de cuotas mensuales de SUNAT” distingue la categoría 1 y su relación con el pago de S/ 20.00   |   |   |   |   |   |
|                     |      | El comerciante comprende que la categoría 2 está delimitada por los importes totales de ventas y compras hasta S/8,000 mensuales.                                      |   |   |   |   |   |
|                     |      | El comerciante acogido a la categoría especial deberá presentar anualmente una declaración jurada informativa a fin de señalar sus 05 (cinco) principales proveedores. |   |   |   |   |   |
| Acogimiento         |      | El comerciante tiene conocimiento que está dentro de la clasificación de personas naturales, ante la Administración Tributaria – SUNAT.                                |   |   |   |   |   |
|                     |      | El comerciante conoce sobre el acogimiento al nuevo RUS de sucesiones indivisas.   |   |   |   |   |   |



| Dimensiones                | ítem | Cuestionario   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------------|------|--|---|---|---|---|---|
| Comprobantes de pago       |      | El comerciante se identifica como una persona que brinda servicios no profesionales que desarrolla un oficio, tales como un gasfitero, pintor, carpintero, entre otros.            |   |   |   |   |   |
|                            |      | El comerciante solicita por las compras de su mercadería facturas y tickets que permitan ejercer el derecho a crédito fiscal.  |   |   |   |   |   |
|                            |      | El comerciante emite por las ventas de su mercadería, boletas de venta y tickets que no den derecho a crédito fiscal.  |   |   |   |   |   |
| Determinación del impuesto |      | El comerciante mantiene en adecuada conservación los comprobantes de sus compras y ventas en su local.   |   |   |   |   |   |
|                            |      | El comerciante calcula la suma total ingresos brutos mensuales para determinar la cuota de pago del impuesto.  |   |   |   |   |   |
|                            |      | El comerciante compara la suma total adquisiciones y la suma total ingresos para identificar si ambos importes no superan los S/8,000 mensuales que los mantienen en el nuevo RUS. |   |   |   |   |   |
| Pago de tributos           |      | El comerciante tiene conocimiento que puede descontar de su cuota mensual de pago del impuesto, las percepciones que le han efectuado sus proveedores.                             |   |   |   |   |   |
|                            |      | El comerciante está enterado que, al efectuar la cancelación de la cuota mensual, este comprende el pago del Impuesto General a las Ventas-IGV.                                    |   |   |   |   |   |
|                            |      | El comerciante efectúa la liquidación mensual que sintetiza en un solo tributo, (03) tres impuestos entre ellos el Impuesto a la renta.  |   |   |   |   |   |
|                            |      | El comerciante reconoce al Impuesto de promoción Municipal como un tributo nacional creado a favor de las municipalidades.   |   |   |   |   |   |

### Matriz instrumental

**Título: El nuevo rus y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021.**

| VARIABLE     | DIMENSIONES         | INDICADORES                | DEFINICIÓN INSTRUMENTAL   | ESCALA  | TECNICA  | INSTRUMENTO  |
|--------------|---------------------|----------------------------|---|---|----------|--------------|
| El nuevo RUS | Actividades menores | Comercio                   | El comerciante está informado que el régimen tributario nuevo RUS fue creado para las actividades de comercio menores.  | 1.- NUNCA<br>2.- CASI NUNCA<br>3.- A VECES<br>4.- CASI SIEMPRE<br>5.- SIEMPRE | Encuesta | Cuestionario |
|              |                     | Oficios                    | El comerciante está enterado que, si adicional a la venta de su mercadería, realiza oficios, deberá acogerse a la categoría 2   |   |          |              |
|              |                     | Productores                | El comerciante identifica a los pequeños productores como parte del régimen tributario nuevo RUS.   |   |          |              |
|              | Categorías          | Categoría 1                | El comerciante mediante la “tabla de cuotas mensuales de SUNAT” distingue la categoría 1 y su relación con el pago de S/ 20.00  |   |          |              |
|              |                     | Categoría 2                | El comerciante comprende que la categoría 2 está delimitada por los importes totales de ventas y compras hasta S/8,000 mensuales.                                       |   |          |              |
|              |                     | Categoría 3                | El comerciante acogido a la categoría especial deberá presentar anualmente una declaración jurada informativa a fin de señalar sus 05 (cinco) principales proveedores.  |   |          |              |
|              | Acogimiento         | Personas naturales         | El comerciante tiene conocimiento que está dentro de la clasificación de personas naturales, ante la Administración Tributaria – SUNAT.                                 |   |          |              |
|              |                     | Sucesiones indivisas       | El comerciante conoce sobre el acogimiento al nuevo RUS de sucesiones indivisas.  |   |          |              |
|              |                     | Servicios no profesionales | El comerciante se identifica como una persona que brinda servicios no profesionales que desarrolla un oficio, tales como un gasfitero, pintor, carpintero, entre otros. |   |          |              |



| VARIABLE                 | DIMENSIONES                | INDICADORES                     | DEFINICIÓN INSTRUMENTAL  | ESCALA  | TECNICA  | INSTRUMENTO  |
|--------------------------|----------------------------|---------------------------------|--|---|----------|--------------|
| Obligaciones tributarias | Comprobantes de pago       | Compras                         | El comerciante solicita por las compras de su mercadería facturas y tickets que permitan ejercer el derecho a crédito fiscal.  | 1.- NUNCA<br>2.- CASI NUNCA<br>3.- A VECES<br>4.- CASI SIEMPRE<br>5.- SIEMPRE | Encuesta | Cuestionario |
|                          |                            | Ventas                          | El comerciante emite por las ventas de su mercadería, boletas de venta y tickets que no den derecho a crédito fiscal.  |   |          |              |
|                          |                            | Conservación                    | El comerciante mantiene en adecuada conservación los comprobantes de sus compras y ventas en su local.   |   |          |              |
|                          | Determinación del impuesto | Total ingresos                  | El comerciante calcula la suma total ingresos brutos mensuales para determinar la cuota de pago del impuesto.  |   |          |              |
|                          |                            | Total adquisiciones             | El comerciante compara la suma total adquisiciones y la suma total ingresos para identificar si ambos importes no superan los S/8,000 mensuales que los mantienen en el nuevo RUS. |   |          |              |
|                          |                            | Percepciones                    | El comerciante tiene conocimiento que puede descontar de su cuota mensual de pago del impuesto, las percepciones que le han efectuado sus proveedores.                             |   |          |              |
|                          | Pago de tributos           | Impuesto general a las ventas   | El comerciante está enterado que, al efectuar la cancelación de la cuota mensual, este comprende el pago del Impuesto General a las Ventas-IGV.                                    |   |          |              |
|                          |                            | Impuesto a la renta             | El comerciante efectúa la liquidación mensual que sintetiza en un solo tributo, (03) tres impuestos entre ellos el Impuesto a la renta.  |   |          |              |
|                          |                            | Impuesto de promoción municipal | El comerciante reconoce al Impuesto de promoción Municipal como un tributo nacional creado a favor de las municipalidades.   |   |          |              |

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide el nuevo RUS y obligaciones tributarias**

**MD= Muy en desacuerdo**

**D= desacuerdo**

**A= Acuerdo**

**MA= Muy de acuerdo**



| Nº | Dimensiones         | Ítems   | Pertinencia <sup>1</sup> |   |   |    | Relevancia <sup>2</sup> |   |   |    | Claridad <sup>3</sup> |   |   |    | Sugerencias |
|----|---------------------|---|--------------------------|---|---|----|-------------------------|---|---|----|-----------------------|---|---|----|-------------|
|    |                     |   | MD                       | D | A | MA | MD                      | D | A | MA | MD                    | D | A | MA |             |
| 1  | Actividades menores | El comerciante está informado que el régimen tributario nuevo RUS fue creado para las actividades de comercio menores.  |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 2  |                     | El comerciante está enterado que, si adicional a la venta de su mercadería, realiza oficios, deberá acogerse a la categoría 2   |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 3  |                     | El comerciante identifica a los pequeños productores como parte del régimen tributario nuevo RUS.   |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 4  | Categorías          | El comerciante mediante la "tabla de cuotas mensuales de SUNAT" distingue la categoría 1 y su relación con el pago de S/ 20.00  |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 5  |                     | El comerciante comprende que la categoría 2 está delimitada por los importes totales de ventas y compras hasta S/8,000 mensuales.                                       |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 6  |                     | El comerciante acogido a la categoría especial deberá presentar anualmente una declaración jurada informativa a fin de señalar sus 05 (cinco) principales proveedores.  |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 7  | Acogimiento         | El comerciante tiene conocimiento que está dentro de la clasificación de personas naturales, ante la Administración Tributaria – SUNAT.                                 |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 8  |                     | El comerciante conoce sobre el acogimiento al nuevo RUS de sucesiones indivisas.  |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |
| 9  |                     | El comerciante se identifica como una persona que brinda servicios no profesionales que desarrolla un oficio, tales como un gasfitero, pintor, carpintero, entre otros. |                          |   |   | X  |                         |   |   | X  |                       |   |   | X  |             |



| Nº | Dimensiones                | ítems  | Pertinencia1 |   |   |    | Relevancia2 |   |   |    | Claridad3 |   |   |    | Sugerencias |
|----|----------------------------|--|--------------|---|---|----|-------------|---|---|----|-----------|---|---|----|-------------|
|    |                            |  | MD           | D | A | MA | MD          | D | A | MA | MD        | D | A | MA |             |
| 10 | Comprobantes de pago       | El comerciante solicita por las compras de su mercadería facturas y tickets que permitan ejercer el derecho a crédito fiscal.  |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 11 |                            | El comerciante emite por las ventas de su mercadería, boletas de venta y tickets que no den derecho a crédito fiscal.  |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 12 |                            | El comerciante mantiene en adecuada conservación los comprobantes de sus compras y ventas en su local.   |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 13 | Determinación del impuesto | El comerciante calcula la suma total ingresos brutos mensuales para determinar la cuota de pago del impuesto.  |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 14 |                            | El comerciante compara la suma total adquisiciones y la suma total ingresos para identificar si ambos importes no superan los S/8,000 mensuales que los mantienen en el nuevo RUS. |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 15 |                            | El comerciante tiene conocimiento que puede descontar de su cuota mensual de pago del impuesto, las percepciones que le han efectuado sus proveedores.                             |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 16 | Pago de tributos           | El comerciante está enterado que, al efectuar la cancelación de la cuota mensual, este comprende el pago del Impuesto General a las Ventas-IGV.                                    |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 17 |                            | El comerciante efectúa la liquidación mensual que sintetiza en un solo tributo, (03) tres impuestos entre ellos el Impuesto a la renta.  |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |
| 18 |                            | El comerciante reconoce al Impuesto de promoción Municipal como un tributo nacional creado a favor de las municipalidades.   |              |   |   | X  |             |   |   | X  |           |   |   | X  |             |



Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [ x ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Víctor Armijo García

DNI: 15725558

Especialidad del validador: Maestría con mención en Contabilidad

Nº de años de Experiencia profesional: 20 años

20 de agosto del 2022

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

*Víctor H. Armijo G.*

-----  
Firma del Experto Informante.

Especialidad



## Anexo 7

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 31 de julio de 2022

Señores

Escuela de Contabilidad

Universidad César Vallejo – Campus Callao

A través del presente, José Felipe Vera Huapaya, identificado (a) con DNI N° 72920461, Comerciante del Mercado 27 de diciembre, ubicado en Villa María del Triunfo, Lima. Me dirijo a su representada a fin de dar a conocer que la siguiente persona:

a) Natali Rocio Apaico Cunyas – DNI N° 48108336

Está autorizada para:

a) Recoger y emplear datos de nuestra organización a efecto de la realización de su proyecto y posterior tesis titulada "El nuevo RUS y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021"

Si  No

b) Emplear el nombre de nuestra organización dentro del referido trabajo

Si  No

Lo que le manifestamos para los fines pertinentes, a solicitud de los interesados.

Atentamente,

José Felipe Vera Huapaya



Firma y huella

Nombre y Apellidos José Felipe Vera huapaya

Cargo Comerciante



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 31 de julio de 2022

Señores

Escuela de Contabilidad

Universidad César Vallejo – Campus Callao

A través del presente, Florinda Cunyas Misiyauri....., identificado (a) con DNI N° 09269787..... Comerciante del Mercado 27 de diciembre, ubicado en Villa María del Triunfo, Lima. Me dirijo a su representada a fin de dar a conocer que la siguiente persona:

a) Natali Rocio Apaico Cunyas – DNI N° 48108336

Está autorizada para:

a) Recoger y emplear datos de nuestra organización a efecto de la realización de su proyecto y posterior tesis titulada "El nuevo RUS y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021"

Si  No

b) Emplear el nombre de nuestra organización dentro del referido trabajo

Si  No

Lo que le manifestamos para los fines pertinentes, a solicitud de los interesados.

Atentamente,



Firma y huella

Nombre y Apellidos Florinda Cunyas Misiyauri

Cargo Comerciante



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 31 de julio de 2022

Señores

Escuela de Contabilidad

Universidad César Vallejo – Campus Callao

A través del presente, Samantha Yackeline Ilaca Trevejo, identificado (a) con DNI N° 46329119 Comerciante del Mercado 27 de diciembre, ubicado en Villa María del Triunfo, Lima. Me dirijo a su representada a fin de dar a conocer que la siguiente persona:

a) Natali Rocio Apaico Cunyas – DNI N° 48108336

Está autorizada para:

a) Recoger y emplear datos de nuestra organización a efecto de la realización de su proyecto y posterior tesis titulada "El nuevo RUS y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021"

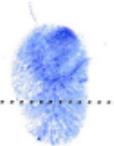
Si  No

b) Emplear el nombre de nuestra organización dentro del referido trabajo

Si  No

Lo que le manifestamos para los fines pertinentes, a solicitud de los interesados.

Atentamente,



Firma y huella

Nombre y Apellidos Samantha Yackeline Ilaca Trevejo

Cargo Comerciante



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 31 de julio de 2022

Señores

Escuela de Contabilidad

Universidad César Vallejo – Campus Callao

A través del presente, Elizabeth Ojeda Velasque, identificado (a) con DNI N° 31334063. Comerciante del Mercado 27 de diciembre, ubicado en Villa María del Triunfo, Lima. Me dirijo a su representada a fin de dar a conocer que la siguiente persona:

a) Natali Rocio Apaico Cunyas – DNI N° 48108336

Está autorizada para:

a) Recoger y emplear datos de nuestra organización a efecto de la realización de su proyecto y posterior tesis titulada "El nuevo RUS y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021"

Si

No

b) Emplear el nombre de nuestra organización dentro del referido trabajo

Si

No

Lo que le manifestamos para los fines pertinentes, a solicitud de los interesados.

Atentamente,



Firma y huella

Nombre y Apellidos Elizabeth Ojeda Velasque

Cargo Comerciante



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 31 de julio de 2022

Señores

Escuela de Contabilidad

Universidad César Vallejo – Campus Callao

A través del presente, LIZHILA DEVOLLAR HISIYAUERI, identificado (a) con DNI N° 89007397, Comerciante del Mercado 27 de diciembre, ubicado en Villa María del Triunfo, Lima. Me dirijo a su representada a fin de dar a conocer que la siguiente persona:

a) Natali Rocio Apaico Cunyas – DNI N° 48108336

Está autorizada para:

a) Recoger y emplear datos de nuestra organización a efecto de la realización de su proyecto y posterior tesis titulada "El nuevo RUS y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021"

Si  No

b) Emplear el nombre de nuestra organización dentro del referido trabajo

Si  No

Lo que le manifestamos para los fines pertinentes, a solicitud de los interesados.

Atentamente,





Firma y huella

Nombre y Apellidos LIZHILA DEVOLLAR HISIYAUERI

Cargo Comerciante



### Anexo 8

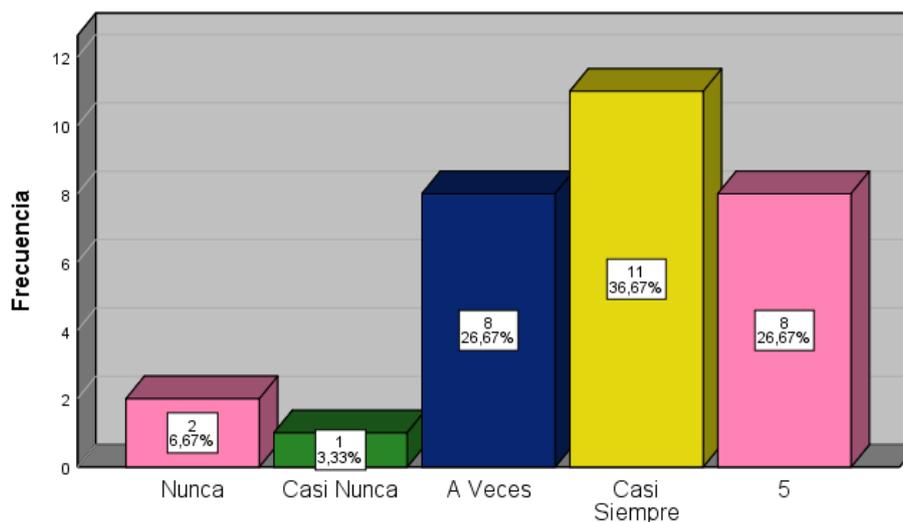
#### DISTRIBUCION DE FRECUENCIA (Tablas y gráficos)

##### Ítem 1

*El comerciante está informado que el régimen tributario nuevo RUS fue creado para las actividades de comercio menores.*

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca        | 4          | 13,3       | 13,3              | 13,3                 |
|        | Casi Nunca   | 4          | 13,3       | 13,3              | 26,7                 |
|        | A Veces      | 19         | 63,3       | 63,3              | 90,0                 |
|        | Casi Siempre | 3          | 10,0       | 10,0              | 100,0                |
|        | Total        | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

El comerciante está informado que el régimen tributario nuevo RUS fue creado para las actividades de comercio menores.



#### Interpretación

En relación al ítem 1, se observa que un 63.3% de los encuestados manifestaron a veces, 13.3% nunca y casi nunca y solo un 10% casi siempre el comerciante esta informado que el régimen tributario nuevo RUS fue creado para las actividades de comercio menores

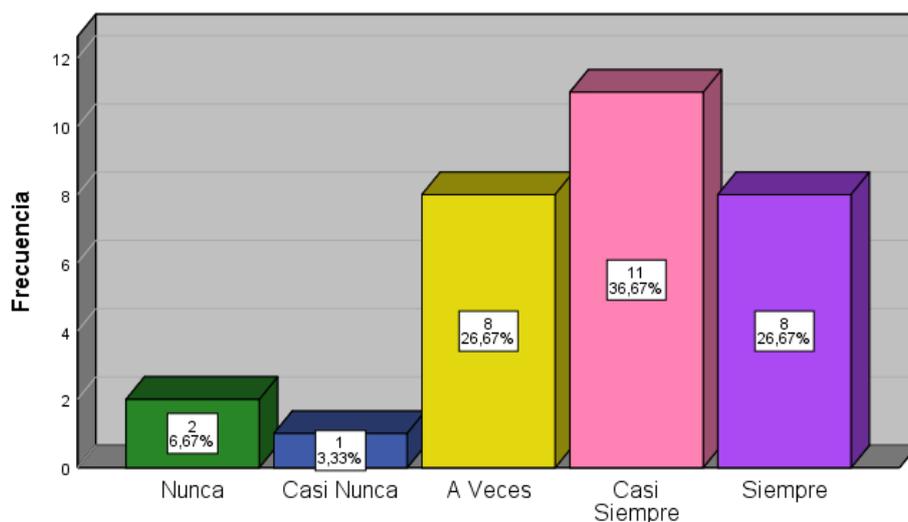


## Ítem 2

*El comerciante está enterado que, si adicional a la venta de su mercadería, realiza oficios, deberá acogerse a la categoría 2*

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca        | 2          | 6,7        | 6,7               | 6,7                  |
|        | Casi Nunca   | 1          | 3,3        | 3,3               | 10,0                 |
|        | A Veces      | 8          | 26,7       | 26,7              | 36,7                 |
|        | Casi Siempre | 11         | 36,7       | 36,7              | 73,3                 |
|        | Siempre      | 8          | 26,7       | 26,7              | 100,0                |
|        | Total        | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

El comerciante está enterado que, si adicional a la venta de su mercadería, realiza oficios, deberá acogerse a la categoría 2



El comerciante está enterado que, si adicional a la venta de su ...

## Interpretación

En relación al ítem 2, se observa que un 36,7% de los encuestados manifestaron a casi siempre, 26,7% siempre y a veces, 6,7% nunca y solo un 3,3% casi nunca el comerciante está enterado que, si adicional a la venta de su mercadería, realiza oficios, deberá acogerse a la categoría 2.

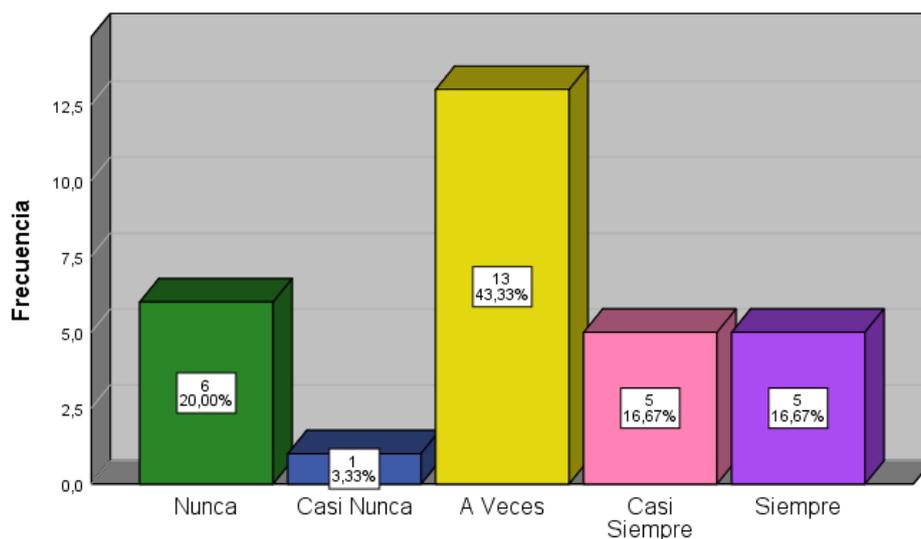


### Ítem 3

*El comerciante identifica a los pequeños productores como parte del régimen tributario nuevo RUS.*

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca        | 6          | 20,0       | 20,0              | 20,0                 |
|        | Casi Nunca   | 1          | 3,3        | 3,3               | 23,3                 |
|        | A Veces      | 13         | 43,3       | 43,3              | 66,7                 |
|        | Casi Siempre | 5          | 16,7       | 16,7              | 83,3                 |
|        | Siempre      | 5          | 16,7       | 16,7              | 100,0                |
|        | Total        | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

El comerciante identifica a los pequeños productores como parte del régimen tributario nuevo RUS.



El comerciante identifica a los pequeños productores como parte del ...

### Interpretación

En relación al ítem 3, se observa que un 43.3% de los encuestados manifestaron a veces, 20% nunca, 16.7% casi siempre y siempre y solo un 3.3% casi casi nunca el comerciante identifica a los pequeños productores como parte del régimen tributario nuevo RUS.

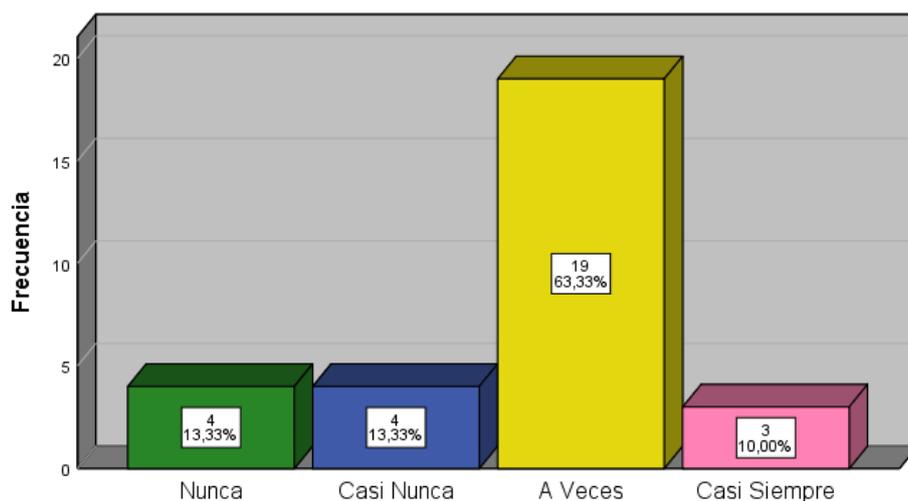


#### Ítem 4

*El comerciante mediante la “tabla de cuotas mensuales de SUNAT” distingue la categoría 1 y su relación con el pago de S/ 20.00*

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca        | 4          | 13,3       | 13,3              | 13,3                 |
|        | Casi Nunca   | 4          | 13,3       | 13,3              | 26,7                 |
|        | A Veces      | 19         | 63,3       | 63,3              | 90,0                 |
|        | Casi Siempre | 3          | 10,0       | 10,0              | 100,0                |
|        | Total        | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

El comerciante mediante la “tabla de cuotas mensuales de SUNAT” distingue la categoría 1 y su relación con el pago de S/ 20.00



El comerciante mediante la “tabla de cuotas mensuales de SUNAT” distingue la categoría 1 y su relación con el pago de S/ 20.00

#### Interpretación

En relación al ítem 4, se observa que un 63.3% de los encuestados manifestaron a veces, 13.3% nunca y casi nunca y solo un 10% casi siempre el comerciante mediante la “tabla de cuotas mensuales de SUNAT” distingue la categoría 1 y su relación con el pago de S/ 20.00

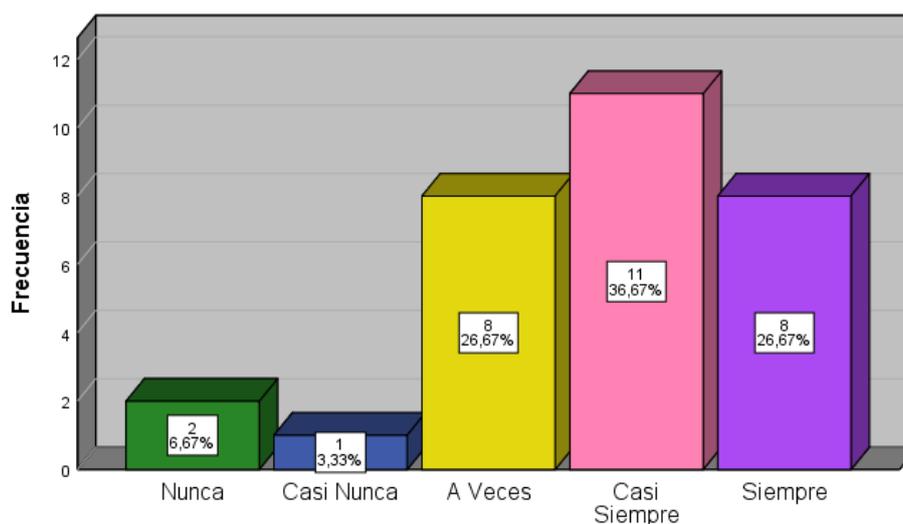


### Ítem 5

*El comerciante comprende que la categoría 2 está delimitada por los importes totales de ventas y compras hasta S/8,000 mensuales.*

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca        | 2          | 6,7        | 6,7               | 6,7                  |
|        | Casi Nunca   | 1          | 3,3        | 3,3               | 10,0                 |
|        | A Veces      | 8          | 26,7       | 26,7              | 36,7                 |
|        | Casi Siempre | 11         | 36,7       | 36,7              | 73,3                 |
|        | Siempre      | 8          | 26,7       | 26,7              | 100,0                |
|        | Total        | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

**El comerciante comprende que la categoría 2 está delimitada por los importes totales de ventas y compras hasta S/8,000 mensuales.**



**El comerciante comprende que la categoría 2 está delimitada por los ...**

### Interpretación

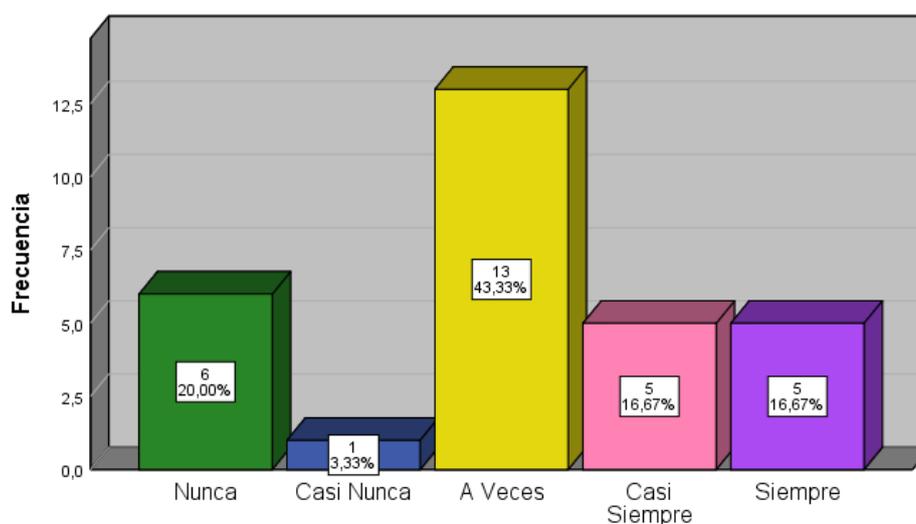
En relación al ítem 5, se observa que un 36.7% de los encuestados manifestaron a casi siempre, 26.7% a veces y siempre, 6.7% nunca y solo un 3.3% casi nunca el comerciante comprende que la categoría 2 está delimitada por los importes totales de ventas y compras hasta S/8,000 mensuales.

## Ítem 6

*El comerciante acogido a la categoría especial deberá presentar anualmente una declaración jurada informativa a fin de señalar sus 05 (cinco) principales proveedores.*

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca        | 6          | 20,0       | 20,0              | 20,0                 |
|        | Casi Nunca   | 1          | 3,3        | 3,3               | 23,3                 |
|        | A Veces      | 13         | 43,3       | 43,3              | 66,7                 |
|        | Casi Siempre | 5          | 16,7       | 16,7              | 83,3                 |
|        | Siempre      | 5          | 16,7       | 16,7              | 100,0                |
| Total  |              | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

**El comerciante acogido a la categoría especial deberá presentar anualmente una declaración jurada informativa a fin de señalar sus 05 (cinco) principales proveedores.**



**El comerciante acogido a la categoría especial deberá presentar ...**

## Interpretación

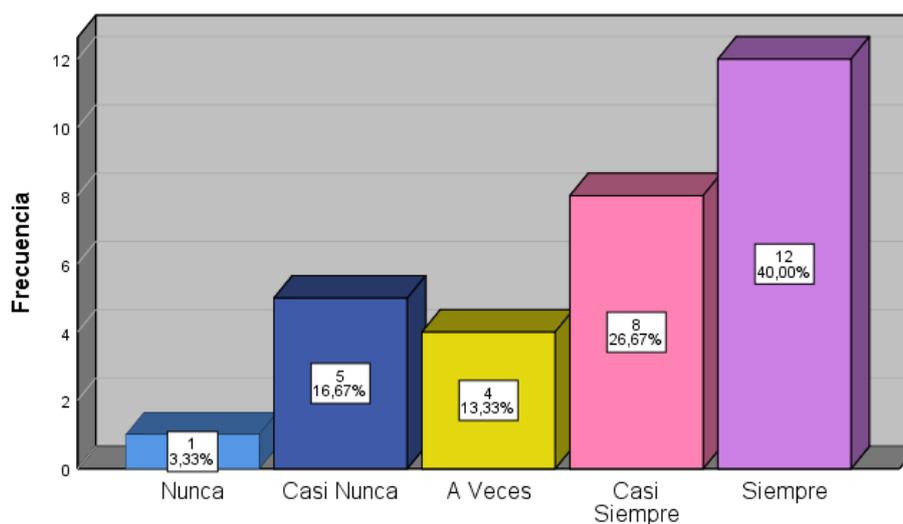
En relación al ítem 6, se observa que un 43.3% de los encuestados manifestaron a veces, 20% nunca, 16.7% casi siempre y siempre y solo un 3.3% casi nunca el comerciante acogido a la categoría especial deberá presentar anualmente una declaración jurada informativa a fin de señalar sus 05 (cinco) principales proveedores.

## Ítem 7

*El comerciante tiene conocimiento que está dentro de la clasificación de personas naturales, ante la Administración Tributaria – SUNAT.*

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca        | 1          | 3,3        | 3,3               | 3,3                  |
|        | Casi Nunca   | 5          | 16,7       | 16,7              | 20,0                 |
|        | A Veces      | 4          | 13,3       | 13,3              | 33,3                 |
|        | Casi Siempre | 8          | 26,7       | 26,7              | 60,0                 |
|        | Siempre      | 12         | 40,0       | 40,0              | 100,0                |
|        | Total        | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

El comerciante tiene conocimiento que está dentro de la clasificación de personas naturales, ante la Administración Tributaria – SUNAT.



El comerciante tiene conocimiento que está dentro de la clasificación d...

## Interpretación

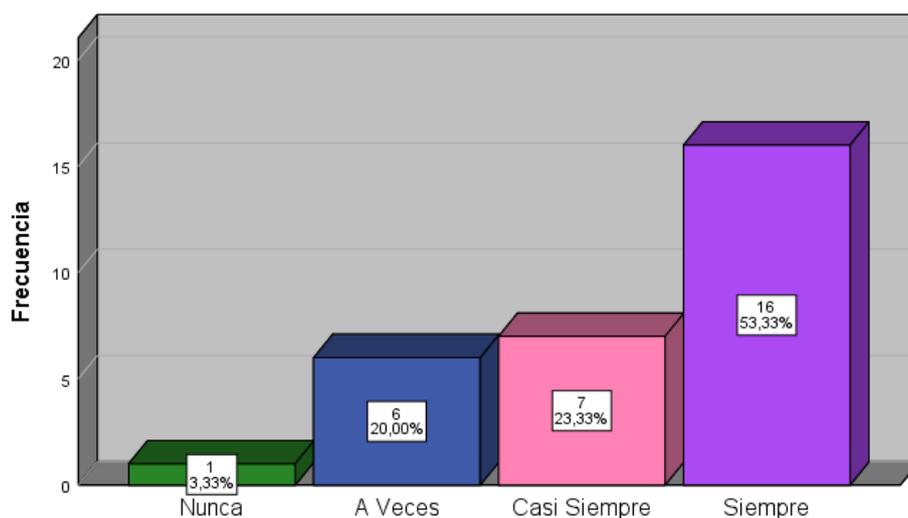
En relación al ítem 7, se observa que un 40% de los encuestados manifestaron a siempre, 26.7% casi siempre, 16.7% casi nunca, 13.3% a veces y solo un 3.3% nunca el comerciante tiene conocimiento que está dentro de la clasificación de personas naturales, ante la Administración Tributaria – SUNAT.

## Ítem 8

*El comerciante conoce sobre el acogimiento al nuevo RUS de sucesiones indivisas.*

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca        | 1          | 3,3        | 3,3               | 3,3                  |
|        | A Veces      | 6          | 20,0       | 20,0              | 23,3                 |
|        | Casi Siempre | 7          | 23,3       | 23,3              | 46,7                 |
|        | Siempre      | 16         | 53,3       | 53,3              | 100,0                |
|        | Total        | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

El comerciante conoce sobre el acogimiento al nuevo RUS de sucesiones indivisas.



El comerciante conoce sobre el acogimiento al nuevo RUS de sucesiones indivisas.

## Interpretación

En relación al ítem 8, se observa que un 53.3% de los encuestados manifestaron siempre, 23.3% casi siempre, 20% a veces y solo un 3.3% nunca el comerciante conoce sobre el acogimiento al nuevo RUS de sucesiones indivisas.

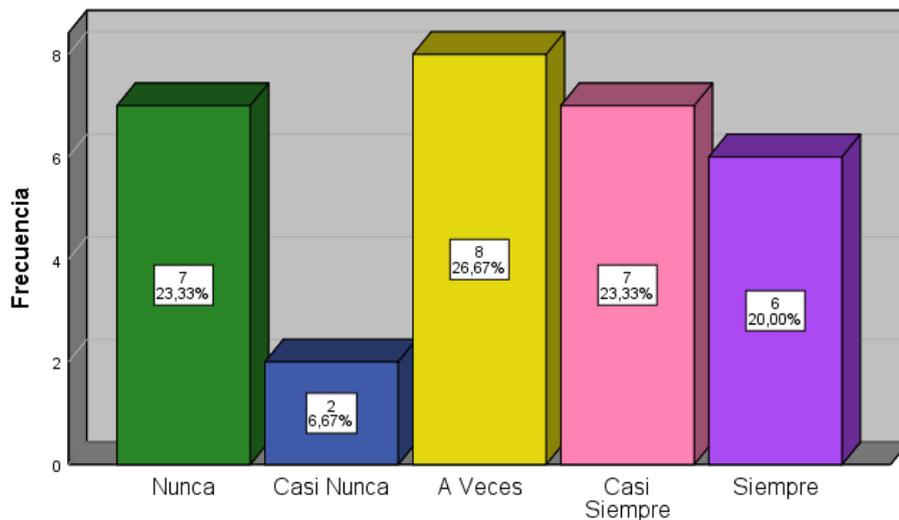


### Ítem 9

*El comerciante se identifica como una persona que brinda servicios no profesionales que desarrolla un oficio, tales como un gasfitero, pintor, carpintero, entre otros.*

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca        | 7          | 23,3       | 23,3              | 23,3                 |
|        | Casi Nunca   | 2          | 6,7        | 6,7               | 30,0                 |
|        | A Veces      | 8          | 26,7       | 26,7              | 56,7                 |
|        | Casi Siempre | 7          | 23,3       | 23,3              | 80,0                 |
|        | Siempre      | 6          | 20,0       | 20,0              | 100,0                |
|        | Total        | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

El comerciante se identifica como una persona que brinda servicios no profesionales que desarrolla un oficio, tales como un gasfitero, pintor, carpintero, entre otros.



El comerciante se identifica como una persona que brinda servicios no...

### Interpretación

En relación al ítem 9, se observa que un 26.7% de los encuestados manifestaron a veces, 23.3% casi siempre y nunca, 20% siempre y 6.7% casi nunca el comerciante se identifica como una persona que brinda servicios no profesionales que desarrolla un oficio, tales como un gasfitero, pintor, carpintero, entre otros.

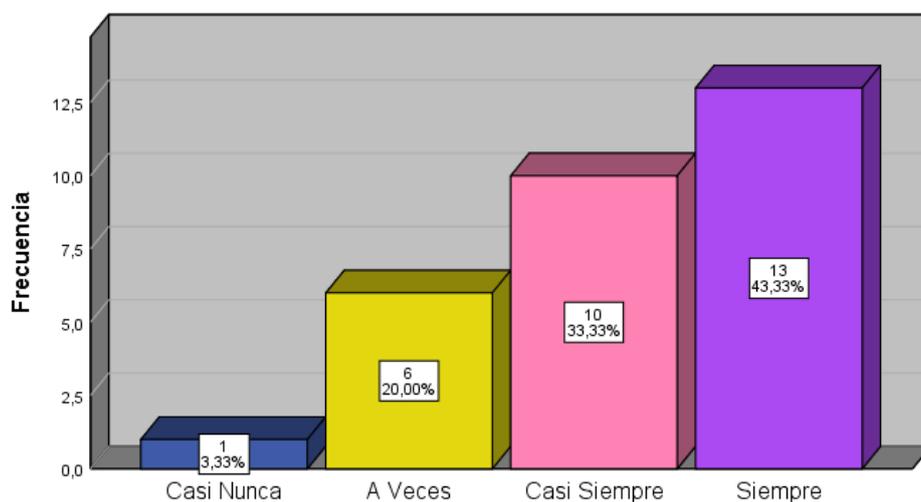


### Ítem 10

*El comerciante solicita por las compras de su mercadería facturas y tickets que permitan ejercer el derecho a crédito fiscal.*

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Casi Nunca   | 1          | 3,3        | 3,3               | 3,3                  |
|        | A Veces      | 6          | 20,0       | 20,0              | 23,3                 |
|        | Casi Siempre | 10         | 33,3       | 33,3              | 56,7                 |
|        | Siempre      | 13         | 43,3       | 43,3              | 100,0                |
|        | Total        | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

El comerciante solicita por las compras de su mercadería facturas y tickets que permitan ejercer el derecho a crédito fiscal.



El comerciante solicita por las compras de su mercadería facturas y tickets que permitan ejercer el derecho a crédito fiscal.

### Interpretación

En relación al ítem 10, se observa que un 43.3% de los encuestados manifestaron a siempre, 33.3% casi siempre, 20% a veces y solo un 3.3% casi nunca el comerciante solicita por las compras de su mercadería facturas y tickets que permitan ejercer el derecho a crédito fiscal.

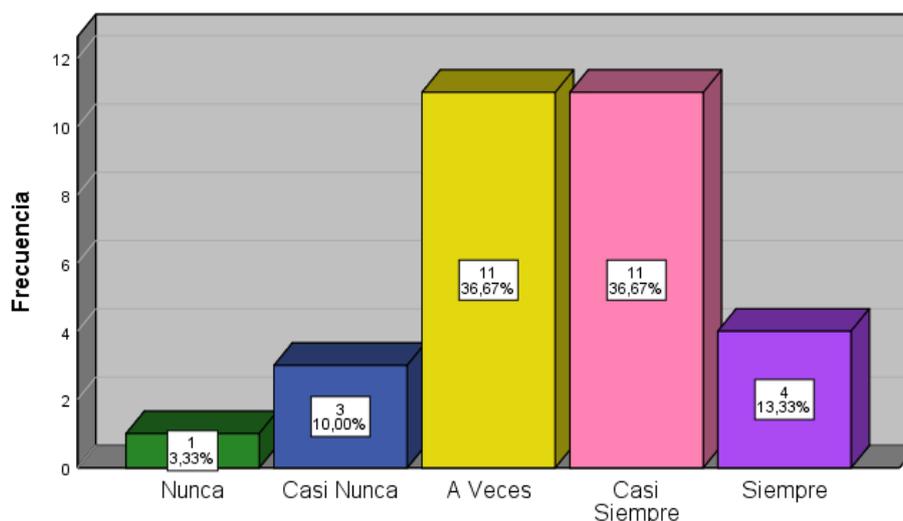


### Ítem 11

*El comerciante emite por las ventas de su mercadería, boletas de venta y tickets que no den derecho a crédito fiscal.*

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca        | 1          | 3,3        | 3,3               | 3,3                  |
|        | Casi Nunca   | 3          | 10,0       | 10,0              | 13,3                 |
|        | A Veces      | 11         | 36,7       | 36,7              | 50,0                 |
|        | Casi Siempre | 11         | 36,7       | 36,7              | 86,7                 |
|        | Siempre      | 4          | 13,3       | 13,3              | 100,0                |
|        | Total        |            | 30         | 100,0             | 100,0                |

El comerciante emite por las ventas de su mercadería, boletas de venta y tickets que no den derecho a crédito fiscal.



El comerciante emite por las ventas de su mercadería, boletas de venta...

### Interpretación

En relación al ítem 11, se observa que un 36.7% de los encuestados manifestaron a veces y casi siempre, 13.3% siempre, 10% casi nunca y un 3.3% nunca el comerciante emite por las ventas de su mercadería, boletas de venta y tickets que no den derecho a crédito fiscal.

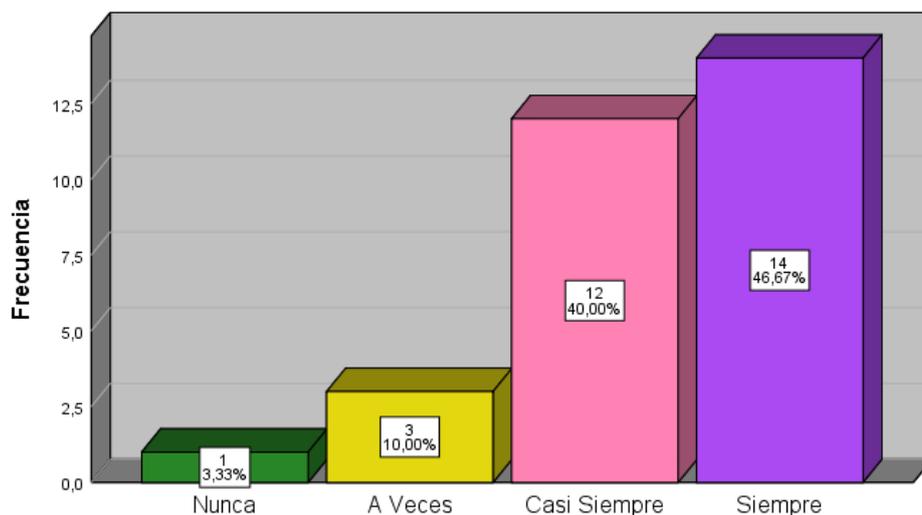


### Ítem 12

*El comerciante mantiene en adecuada conservación los comprobantes de sus compras y ventas en su local.*

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca        | 1          | 3,3        | 3,3               | 3,3                  |
|        | A Veces      | 3          | 10,0       | 10,0              | 13,3                 |
|        | Casi Siempre | 12         | 40,0       | 40,0              | 53,3                 |
|        | Siempre      | 14         | 46,7       | 46,7              | 100,0                |
|        | Total        | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

El comerciante mantiene en adecuada conservación los comprobantes de sus compras y ventas en su local.



El comerciante mantiene en adecuada conservación los comprobantes de sus compras y ventas en su local.

### Interpretación

En relación al ítem 12, se observa que un 46.7% de los encuestados manifestaron a siempre, 40% casi siempre, 10% a veces y solo un 3.3% nunca el comerciante mantiene en adecuada conservación los comprobantes de sus compras y ventas en su local.

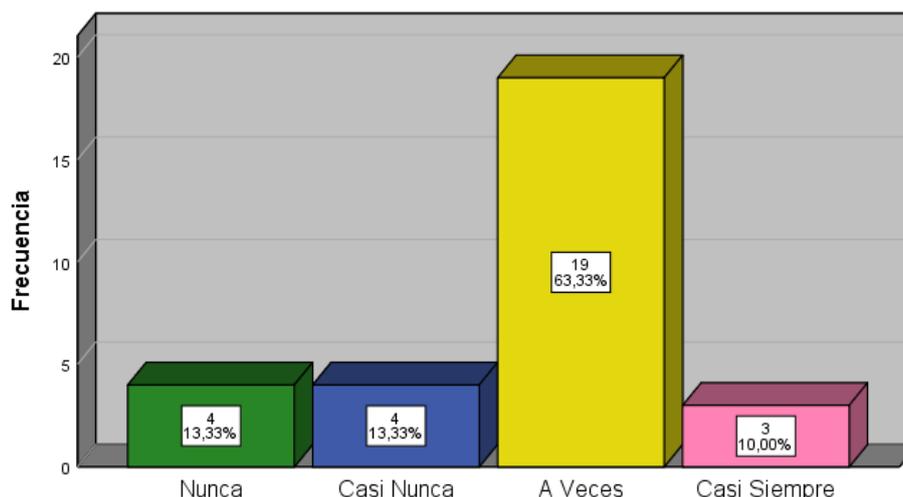


### Ítem 13

*El comerciante calcula la suma total ingresos brutos mensuales para determinar la cuota de pago del impuesto.*

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca        | 4          | 13,3       | 13,3              | 13,3                 |
|        | Casi Nunca   | 4          | 13,3       | 13,3              | 26,7                 |
|        | A Veces      | 19         | 63,3       | 63,3              | 90,0                 |
|        | Casi Siempre | 3          | 10,0       | 10,0              | 100,0                |
|        | Total        | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

**El comerciante calcula la suma total ingresos brutos mensuales para determinar la cuota de pago del impuesto.**



**El comerciante calcula la suma total ingresos brutos mensuales para determinar la cuota de pago del impuesto.**

### Interpretación

En relación al ítem 13, se observa que un 63% de los encuestados manifestaron a veces, 13.3% nunca y casi nunca y solo un 10% casi siempre el comerciante calcula la suma total ingresos brutos mensuales para determinar la cuota de pago del impuesto.

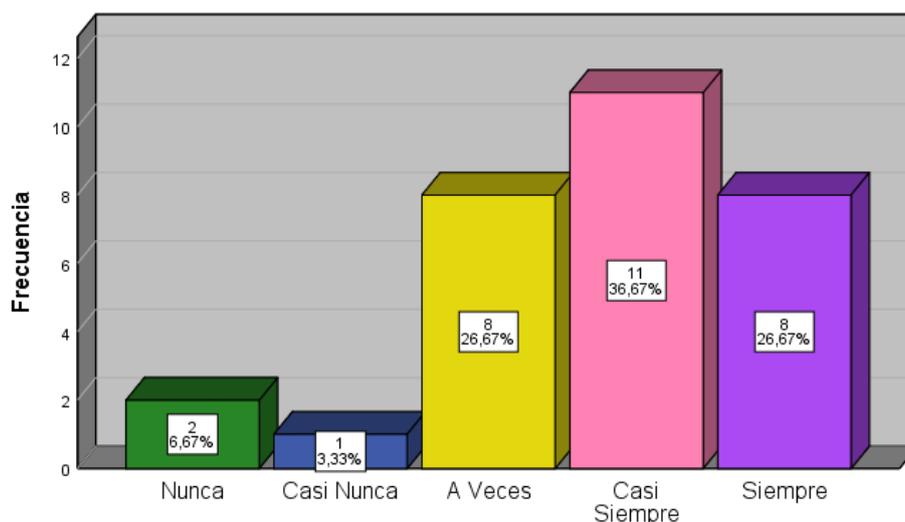


### Ítem 14

*El comerciante compara la suma total adquisiciones y la suma total ingresos para identificar si ambos importes no superan los S/8,000 mensuales que los mantienen en el nuevo RUS.*

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca        | 2          | 6,7        | 6,7               | 6,7                  |
|        | Casi Nunca   | 1          | 3,3        | 3,3               | 10,0                 |
|        | A Veces      | 8          | 26,7       | 26,7              | 36,7                 |
|        | Casi Siempre | 11         | 36,7       | 36,7              | 73,3                 |
|        | Siempre      | 8          | 26,7       | 26,7              | 100,0                |
|        | Total        |            | 30         | 100,0             | 100,0                |

**El comerciante compara la suma total adquisiciones y la suma total ingresos para identificar si ambos importes no superan los S/8,000 mensuales que los mantienen en el nuevo RUS.**



**El comerciante compara la suma total adquisiciones y la suma total ...**

### Interpretación

En relación al ítem 14, se observa que un 36.7% de los encuestados manifestaron casi siempre, 26.7% a veces y siempre, 6.7% nunca y 3.3% casi nunca el comerciante compara la suma total adquisiciones y la suma total ingresos para identificar si ambos importes no superan los S/8,000 mensuales que los mantienen en el nuevo RUS.

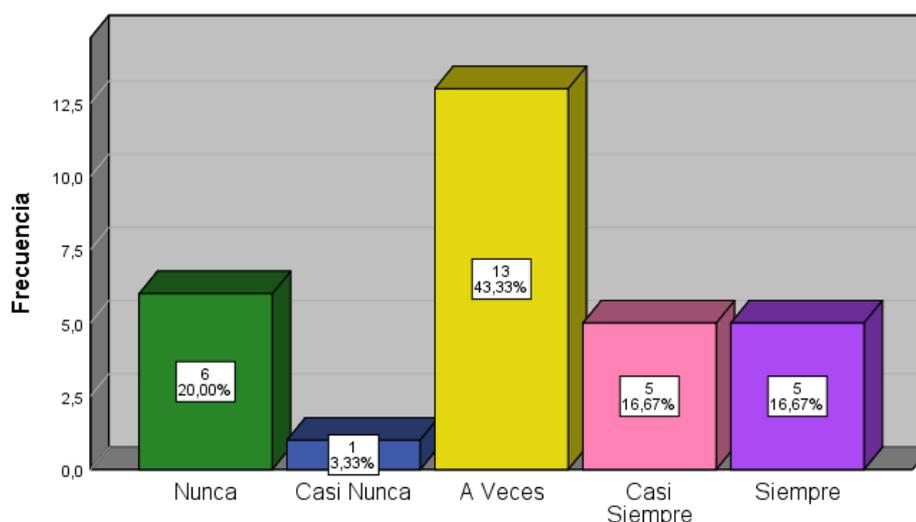


Ítem 15

*El comerciante tiene conocimiento que puede descontar de su cuota mensual de pago del impuesto, las percepciones que le han efectuado sus proveedores.*

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca        | 6          | 20,0       | 20,0              | 20,0                 |
|        | Casi Nunca   | 1          | 3,3        | 3,3               | 23,3                 |
|        | A Veces      | 13         | 43,3       | 43,3              | 66,7                 |
|        | Casi Siempre | 5          | 16,7       | 16,7              | 83,3                 |
|        | Siempre      | 5          | 16,7       | 16,7              | 100,0                |
|        | Total        | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

**El comerciante tiene conocimiento que puede descontar de su cuota mensual de pago del impuesto, las percepciones que le han efectuado sus proveedores.**



**El comerciante tiene conocimiento que puede descontar de su cuota ...**

**Interpretación**

En relación al ítem 15, se observa que un 43.3% de los encuestados manifestaron a veces, 20% nunca, 16.7% casi siempre y siempre y solo un 3.3% casi nunca el comerciante tiene conocimiento que puede descontar de su cuota mensual de pago del impuesto, las percepciones que le han efectuado sus proveedores.

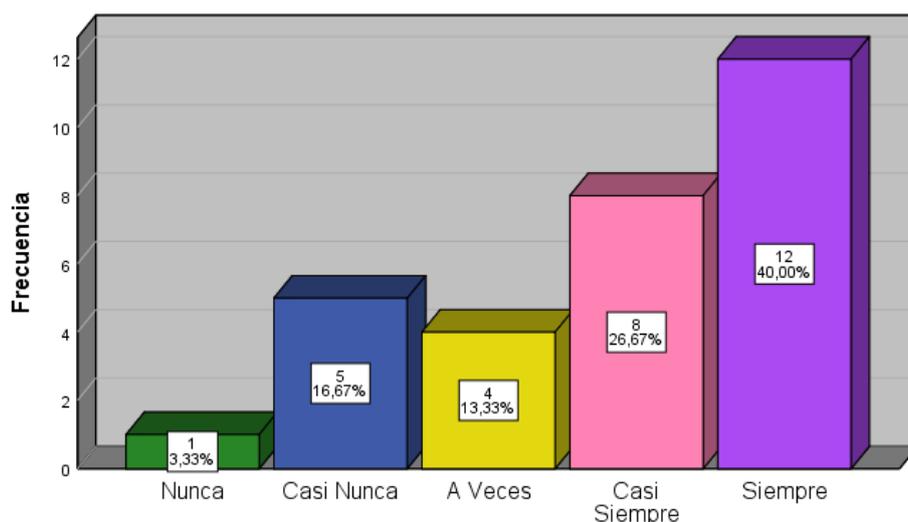


Ítem 16

*El comerciante está enterado que, al efectuar la cancelación de la cuota mensual, este comprende el pago del Impuesto General a las Ventas-IGV.*

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca        | 1          | 3,3        | 3,3               | 3,3                  |
|        | Casi Nunca   | 5          | 16,7       | 16,7              | 20,0                 |
|        | A Veces      | 4          | 13,3       | 13,3              | 33,3                 |
|        | Casi Siempre | 8          | 26,7       | 26,7              | 60,0                 |
|        | Siempre      | 12         | 40,0       | 40,0              | 100,0                |
|        | Total        | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

El comerciante está enterado que, al efectuar la cancelación de la cuota mensual, este comprende el pago del Impuesto General a las Ventas-IGV.



El comerciante está enterado que, al efectuar la cancelación de la cuota...

**Interpretación**

En relación al ítem 16, se observa que un 40% de los encuestados manifestaron a siempre, 26.7% casi siempre, 16.7% casi nunca y solo un 3.3% nunca el comerciante está enterado que, al efectuar la cancelación de la cuota mensual, este comprende el pago del Impuesto General a las Ventas-IGV.

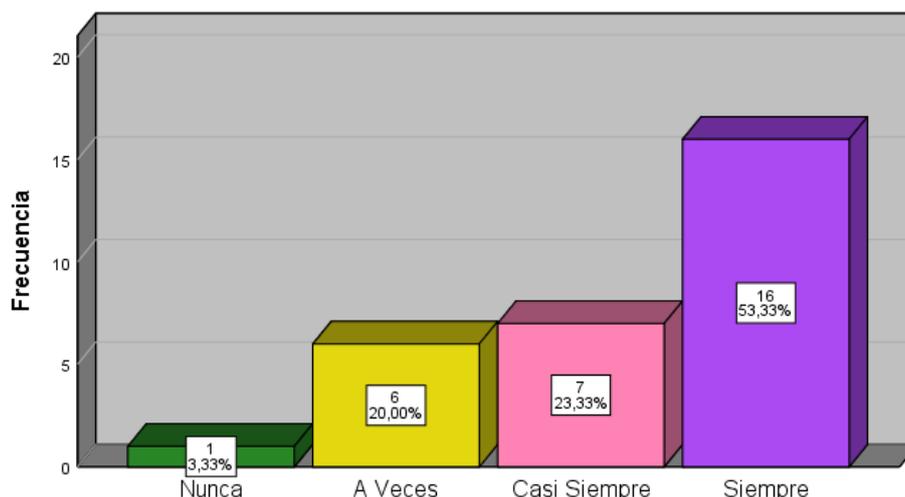


Ítem 17

*El comerciante efectúa la liquidación mensual que sintetiza en un solo tributo, (03) tres impuestos entre ellos el Impuesto a la renta.*

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca        | 1          | 3,3        | 3,3               | 3,3                  |
|        | A Veces      | 6          | 20,0       | 20,0              | 23,3                 |
|        | Casi Siempre | 7          | 23,3       | 23,3              | 46,7                 |
|        | Siempre      | 16         | 53,3       | 53,3              | 100,0                |
|        | Total        | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

El comerciante efectúa la liquidación mensual que sintetiza en un solo tributo, (03) tres impuestos entre ellos el Impuesto a la renta.



El comerciante efectúa la liquidación mensual que sintetiza en un solo tributo, (03) tres impuestos entre ellos el Impuesto a la renta.

**Interpretación**

En relación al ítem 17, se observa que un 53.3% de los encuestados manifestaron a siempre, 23.3% casi siempre, 20% a veces y solo un 3.3% nunca el comerciante efectúa la liquidación mensual que sintetiza en un solo tributo, (03) tres impuestos entre ellos el Impuesto a la renta.

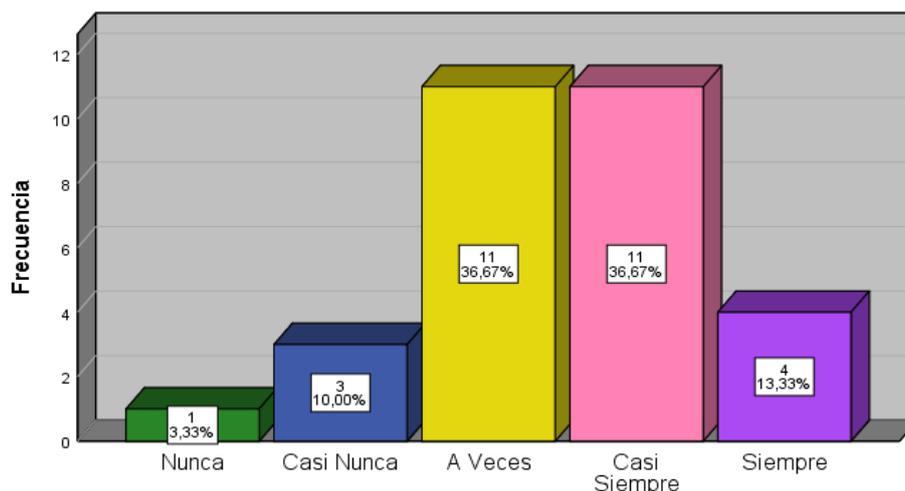


**Ítem 18**

*El comerciante reconoce al Impuesto de promoción Municipal como un tributo nacional creado a favor de las municipalidades.*

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca        | 1          | 3,3        | 3,3               | 3,3                  |
|        | Casi Nunca   | 3          | 10,0       | 10,0              | 13,3                 |
|        | A Veces      | 11         | 36,7       | 36,7              | 50,0                 |
|        | Casi Siempre | 11         | 36,7       | 36,7              | 86,7                 |
|        | Siempre      | 4          | 13,3       | 13,3              | 100,0                |
|        | Total        | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

**El comerciante reconoce al Impuesto de promoción Municipal como un tributo nacional creado a favor de las municipalidades.**



**El comerciante reconoce al Impuesto de promoción Municipal como un...**

**Interpretación**

En relación al ítem 18, se observa que un 36.7% de los encuestados manifestaron a veces y casi siempre, 13.3% siempre, 10% casi nunca y solo un 3.3% nunca, el comerciante reconoce al Impuesto de promoción Municipal como un tributo nacional creado a favor de las municipalidades.



**Tabla 2.** Interpretación del coeficiente de correlación de Spearman.

| Valor de <i>rho</i> | Significado                            |
|---------------------|--|
| -1                  | Correlación negativa grande y perfecta |
| -0.9 a -0.99        | Correlación negativa muy alta          |
| -0.7 a -0.89        | Correlación negativa alta              |
| -0.4 a -0.69        | Correlación negativa moderada          |
| -0.2 a -0.39        | Correlación negativa baja              |
| -0.01 a -0.19       | Correlación negativa muy baja          |
| 0                   | Correlación nula                       |
| 0.01 a 0.19         | Correlación positiva muy baja          |
| 0.2 a 0.39          | Correlación positiva baja              |
| 0.4 a 0.69          | Correlación positiva moderada          |
| 0.7 a 0.89          | Correlación positiva alta              |
| 0.9 a 0.99          | Correlación positiva muy alta          |
| 1                   | Correlación positiva grande y perfecta |



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, GALLEGOS MONTALVO HUGO EMILIO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, asesor de Tesis titulada: "El nuevo RUS y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado 27 de diciembre, Villa María del Triunfo, Lima, 2021", cuyo autor es APAICO CUNYAS NATALI ROCIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 25.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 24 de Octubre del 2022

| <b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>   | <b>Firma</b>   |
|--|--|
| GALLEGOS MONTALVO HUGO EMILIO<br><b>DNI:</b> 07817994<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-3659-9970 | Firmado electrónicamente<br>por: HGALLEGOSM el 24-<br>10-2022 14:08:21 |

Código documento Trilce: TRI - 0435670